

Directora
M^a DEL CARMEN GETE-ALONSO Y CALERA

Catedrática de Derecho Civil
Universidad Autónoma de Barcelona

Coordinadora
JUDITH SOLÉ RESINA
Profesora Titular de Derecho Civil
Universidad Autónoma de Barcelona

TRATADO DE DERECHO DE SUCESIONES

(Código Civil y normativa civil autonómica: Aragón,
Balears, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco)

(2^a Edición)

TOMO I

CIVITAS



THOMSON REUTERS

Primera edición, 2011
Segunda edición, 2016



THOMSON REUTERS PROVIEW® eBooks

Incluye versión en digital

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Civitas es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2016 [Thomson Reuters (Legal) Limited / M^a C. Gete-Alonso y Calera/J. Solé Resina y otros]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, S.A.U.
Camino de Galar, 15.
31190 Cizur Menor (Navarra)
ISBN: 978 84-9135-912-8 (Obra completa)
ISBN: 978-84-9135-910-4
DL NA 1481-2016

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, S.A.U.

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL

Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 – Pamplona

RELACIÓN DE AUTORES

VÍCTOR ANGOITIA GOROSTIAGA (†)

Profesor Titular de Derecho Civil

Universidad del País Vasco/EHU

M^a DOLORES ARIAS ABELLÁN

Catedrática de Derecho Financiero y Tributario

Universidad Autónoma de Barcelona

LÍDIA ARNAU RAVENTÓS

Profesora Agregada de Derecho Civil

Universidad de Barcelona

M^a LUISA ARCOS VIEIRA

Profesora Titular de Derecho Civil

Universidad Pública de Navarra

CLARA I. ASUA GONZÁLEZ

Catedrática de Derecho Civil

Universidad del País Vasco/EHU

FERRAN BADOSA COLL

Catedrático de Derecho Civil

Universidad de Barcelona

MARÍA DEL CARMEN BAYOD LÓPEZ

Profesora Titular de Derecho Civil. Acreditada como Catedrática

Universidad de Zaragoza

ELENA BELLOD FERNÁNDEZ DE PALENCIA

Profesora Titular de Derecho Civil

Universidad de Zaragoza

SANDRA CAMACHO CLAVIJO

Profesora Doctora de Derecho Civil

Universidad Autónoma de Barcelona

MARTA CARBALLO FIDALGO
Profesora Contratada Doctora
Universidad Santiago de Compostela

OLGA PATRICIA CARDONA GUASCH
Profesora Asociada de Derecho Civil
Universidad de Les Illes Balears

MIGUEL COCA PAYERAS
Catedrático de Derecho Civil
Universidad de las Islas Baleares

PALOMA DE BARRÓN ARNICHES
Profesora Agregada de Derecho Civil
Universidad de Lleida

ALEJANDRA DE LAMA AYMÁ
Profesora Agregada de Derecho Civil
Universidad Autónoma de Barcelona

PEDRO DEL POZO CARRASCOSA
Catedrático de Derecho Civil
Universidad de Barcelona

ANDRÉS DOMÍNGUEZ LUELMO
Catedrático de Derecho Civil
Universidad de Valladolid

M^a ÁNGELES EGUSQUIZA BALMASEDA
Catedrática de Derecho Civil
Universidad Pública de Navarra

SANTIAGO ESPIAU ESPIAU
Catedrático de Derecho Civil
Universidad de Barcelona

ISABEL ESPÍN ALBA
Profesora Titular de Derecho Civil
Universidad de Santiago de Compostela

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ AMOR
Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario
Universidad Autónoma de Barcelona

JOSEP FERRER I RIBA
Catedrático de Derecho Civil
Universitat Pompeu Fabra

MARÍA PILAR FERRER VANRELL

Catedrática de Derecho Civil

Universidad de les Illes Balears

GORKA GALICIA AIZPURUA

Profesor Titular de Derecho Civil

Universidad del País Vasco/EHU

MARÍA PAZ GARCÍA RUBIO

Catedrática de Derecho Civil

Universidad de Santiago de Compostela

M^a DEL CARMEN GETE-ALONSO Y CALERA

Catedrática de Derecho Civil

Universidad Autónoma de Barcelona

JACINTO GIL RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Civil

Universidad del País Vasco/EHU

CARLOS GÓMEZ LIGÜERRE

Profesor Titular de Derecho Civil

Universitat Pompeu Fabra

M^a DOLORES GRAMUNT FOMBUENA

Profesora Titular de Derecho Civil

Universidad de Barcelona

MARGARITA HERRERO OVIEDO

Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil

Universidad Santiago de Compostela

TERESA HUALDE MANSO

Profesora Titular de Derecho Civil

Universidad Pública de Navarra

LEIRE IMAZ ZUBIAUR

Profesora Agregada de Derecho Civil

Universidad del País Vasco/EHU

MIKEL M. KARRERA EGIALDE

Profesor Titular de Derecho Civil

Universidad del País Vasco/EHU

JAVIER LETE ACHIRICA

Profesor Titular de Derecho Civil

Universidad Santiago de Compostela

JOSEP LLOBET AGUADO
Magistrado-Profesor Asociado de Derecho Civil
Universidad Autónoma de Barcelona

FRANCESCA LLODRÀ GRIMALT
Profesora Titular de Derecho Civil
Universidad de les Illes Balears

RAQUEL LUQUIN BERGARECHE
Profesora Contratada Doctora (TU acreditada)
Universidad Pública de Navarra

MARTA MADRIÑÁN VÁZQUEZ
Profesora de Derecho Civil
Universidad de Santiago de Compostela

JOAN MARSAL GUILLAMET
Magistrado
Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Girona

PEDRO A. MUNAR BERNAT
Catedrático de Derecho Civil
Universidad de les Illes Balears

JAVIER NANCLARES VALLE
Profesor Titular de Derecho Civil
Universidad de Navarra

ANTONIA NIETO ALONSO
Profesora Titular de Derecho Civil
Universidad de Santiago de Compostela

MARTA OTERO CRESPO
Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil
Universidad de Santiago de Compostela

M^a ÁNGELES PARRA LUCÁN
Catedrática de Derecho Civil
Universidad de Zaragoza

XAIME MANUEL REQUEIXO SOUTO
Abogado

GEMMA RUBIO GIMENO
Profesora Agregada de Derecho Civil
Universidad de Barcelona

ALFREDO SÁNCHEZ-RUBIO GARCÍA

Profesor Titular de Derecho Civil

Universidad de Zaragoza

JOSÉ ANTONIO SERRANO GARCÍA

Acreditado a Catedrático de Derecho Civil

Universidad de Zaragoza

JUDITH SOLÉ RESINA

Profesora Titular de Derecho Civil

Universidad Autónoma de Barcelona

TEODORA F. TORRES GARCÍA

Catedrática de Derecho Civil

Universidad de Valladolid

BELÉN TRIGO GARCÍA

Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil

Universidad Santiago de Compostela

ANTONI VAQUER ALOY

Catedrático de Derecho Civil

Universidad de Lleida

BEATRIZ VERDERA IZQUIERDO

Profesora Titular de Derecho Civil. Acreditada Catedrática

Universidad de les Illes Balears

CARMEN VILA RIBAS

Profesora Titular de Derecho Civil

de la Universidad de les Illes Balears (UIB)

MARÍA YSÀS SOLANES

Profesora Titular de Derecho Civil

Universidad Autónoma de Barcelona

PRESENTACIÓN

Una de las características del panorama jurídico peninsular del presente siglo es la constante promulgación de normas, generalmente con rango de ley, que inciden en las legales vigentes y actualizan las instituciones jurídicas privadas o pretenden acomodarlas a la realidad social, a las necesidades e intereses de las personas. Prolijidad tanto predicable del legislador estatal como del autonómico, ya civil ya el que corresponda en el ejercicio de otras competencias.

El derecho de sucesiones, por supuesto, no ha permanecido al margen bien porque algunas de las nuevas normas promulgadas directamente pertenecen a este ámbito, ya porque las generales inciden en él hasta el extremo, como se tendrá ocasión de comprobar al estudiar los capítulos del Tratado, de alterar alguna de las más vetustas instituciones sucesorias, aunque, en ocasiones sea no sólo para modernizar sino para volver a sus orígenes primigenios. No en vano, como es bien conocido, el derecho de sucesiones, ese conjunto de reglas a través del que se ordena, a causa de la muerte de la persona, el traspaso de las relaciones que permanecen a quienes están llamados a ocupar su lugar o son sus destinatarios, es una piedra de toque del derecho privado.

En verdad es piedra angular, pues en él entran en juego la mayor parte, por no decir todas, de las instituciones jurídicas privadas, desde el derecho de la persona hasta el derecho patrimonial (las relaciones obligatorias, derechos reales) y por supuesto el derecho familiar personal y económico. De modo que, aunque no se reforme inmediatamente el derecho de sucesiones, las novedades de éstos inciden en él. Éstas son las que se reflejan en la nueva edición del Tratado.

Lo más llamativo es la manera en que, en los distintos ordenamientos, se va llevando a cabo (porque es un camino que aún no se ha acabado de recorrer para llegar a la meta) esa que bien podemos calificar como refacción jurídica de los principios e instituciones sucesorias, en particular por el contraste que se observa entre el legislador estatal y los autonómicos, y las consecuencias derivadas.

Mientras la tónica generalizada en los derechos civiles autonómicos ha sido, y es, la de actuar en los cuerpos legales codificados o refundidos, con sustitución o modificación de la norma anterior, la técnica del legislador estatal ha sido, cuando menos, peculiar y, sinceramente, criticable por la falta de orden. En efecto, el Título III (De las sucesiones) del Libro III (de

los diferentes modos de adquirir la propiedad) del Código civil español de 1889, desde las primeras normas promulgadas para su adaptación a los principios constitucionales (a partir de los años 80 del siglo pasado), no se ha sometido a una revisión completa, pero en cambio a raíz de otras leyes ya civiles ya de otros ámbitos sí ha sido objeto de notables «parcheos» que afectan a diversos preceptos, conjunta o separadamente, a riesgo, en ocasiones, de incurrir en contradicciones. Así las últimas novedades más relevantes, que se incorporan en la presente edición del Tratado, que afectan a las normas hereditarias, se han introducido a través de disposiciones finales de leyes generales diversas, una técnica lamentable y poco rigurosa que demuestra una enorme falta de respeto hacia las normas privadas.

Mención merecen, sin perjuicio de las que los autores tratan en cada uno de los capítulos correspondientes, algunas significativas: por la amplitud de los preceptos reformados, la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción voluntaria en la que, además de desjudicializar determinados ámbitos que se asignan a la función notarial, se dedica la Disposición final primera a la «modificación de determinados artículos del Código civil» el grueso importante de los mismos de derecho sucesorio; la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de justicia y del Registro Civil que modifica los artículos de la Ley 20/2011 del Registro civil relativos a la inscripción de defunción y el artículo 120 del Código Civil (en la disposición final segunda); o la Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil, en cuya disposición final primera se modifica el párrafo primero del artículo 14 de la Ley hipotecaria relativo la inscripción del título de la sucesión hereditaria. Muchas de ellas, como es sabido, de carácter general que repercuten además en las instituciones sucesorias regidas por las normas autonómicas.

Entre las novedades de las legislaciones autonómicas destaca, por su importancia, la Ley 5/2015 de Derecho civil vasco en la que se hace una verdadera refacción de la norma anterior, en la que se regulan importantes novedades en el derecho de sucesiones; aparte de las modificaciones concretas que se han introducido en otras normativas civiles propias de las que dan cumplida cuenta los autores. En general, ahora, la mayor parte de ellas necesitadas de adaptación a las nuevas normas procesales.

Por lo que se refiere al ámbito europeo no puede olvidarse el Reglamento (UE) n° 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo, que entró en vigor el 17 de agosto de 2015. Es una norma que, sin duda incide en múltiples temas del derecho sucesorio, y en la medida en que lo han considerado pertinente, los autores lo han incorporado, con más o menos extensión o profundidad en los capítulos correspondientes. No se le han atribuido algunos capítulos espe-

ciales y propios, cómo en una primera impresión parece que merecería, porque se ha optado por desechar esta fórmula ya que, dada su extensión (80 artículos) es difícil su encaje específico, como tal, en una obra de las características de la presente dado que no se le podría dedicar la atención que merece. De otra parte conviene señalar que, a día de hoy, existe ya abundante literatura jurídica específica sobre la misma que cubre cumplidamente su estudio del mismo, a la que nos remitimos.

En esta segunda edición, como no podía ser de otra manera, se ha respetado y mantenido el orden y la distribución sistemática de la anterior para conservar su estructura y facilitar su consulta para quienes ya la conocían, por supuesto, se han adaptado los índices y la bibliografía en la medida en que han indicado los autores.

La obra cuenta con los mismos autores que la anterior, una buena parte profesores de las diferentes Universidades españolas, a quienes agradezco su predisposición para volver sobre sus trabajos y, en la medida en que ha sido necesario, para rehacerlos. Asimismo, es ineludible reconocer el valioso trabajo de coordinación llevado a cabo por la Dra. Judith SOLÉ RESINA, acreditada como Catedrática de Derecho civil de la Universidad Autónoma de Barcelona, sin cuya dedicación, una vez más, no habría culminado.

M^a del Carmen GETE-ALONSO y CALERA

Barcelona 2 de febrero de 2016

ÍNDICE

ABREVIATURAS	73
--------------------	----

TOMO I

CAPÍTULO 1

LA SUCESIÓN «MORTIS CAUSA» (I)	81
---	----

SANDRA CAMACHO CLAVIJO Y ALEJANDRA DE LAMA AYMÁ

I. La sucesión «mortis causa»	82
1. CONCEPTO	82
2. UBICACIÓN SISTEMÁTICA DEL DERECHO DE SUCESIONES	83
3. FUNDAMENTO Y FUNCIÓN SOCIAL DE LA HERENCIA	84
4. TENDENCIAS MODERNIZADORAS DEL DERECHO SUCESORIO ..	87
II. Los sistemas sucesorios	89
III. Las clases de vocación sucesoria	93
IV. Los principios del derecho de sucesiones	97
1. LA COMPATIBILIDAD O NO DE TÍTULOS SUCESORIOS	97
2. LA PREFERENCIA O NO DE LA SUCESIÓN TESTADA SOBRE LA INTESTADA	102
3. LA NECESIDAD O NO DE INSTITUIR HEREDERO EN TESTAMEN- TO	103
4. LA PERDURABILIDAD O NO DE LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO (PRINCIPIO «SEMEL HERES SEMPER HERES»)	105
5. UNIVERSALIDAD DEL TÍTULO DE HEREDERO	108
6. PRINCIPIO DEL «NOMEN VERSUS ASSIGNATIO»	110
V. El objeto de la sucesión «mortis causa»: la herencia	112

1. CONCEPTO	112
2. COMPOSICIÓN	116
 CAPÍTULO 2	
LA SUCESIÓN «MORTIS CAUSA» (II)	121
SANDRA CAMACHO CLAVIJO Y ALEJANDRA DE LAMA AYMÁ	
I. El derecho hereditario «in abstracto»	122
II. Los sujetos de la sucesión «mortis causa»	129
1. EL CAUSANTE	129
2. EL SUCESOR	129
2.1. <i>El heredero: sucesor a título universal</i>	130
2.2. <i>El legatario: sucesor a título particular</i>	134
2.3. <i>La designación como heredero o legatario</i>	137
3. SUPUESTOS DISCUTIDOS EN RELACIÓN CON EL TÍTULO DE HE- REDERO O DE LEGATARIO	141
3.1. <i>La institución de heredero en cosa cierta</i>	141
3.1.1. La institución de heredero en cosa cierta en el Código Civil	142
3.1.2. La institución de heredero en cosa cierta en los derechos autonómicos	145
3.2. <i>El legatario de parte alícuota</i>	149
3.2.1. El legatario de parte alícuota en el Código Ci- vil	150
3.2.2. El legatario de parte alícuota en los derechos autonómicos	154
 CAPÍTULO 3	
LA HERENCIA YACENTE	159
MARTA MADRIÑÁN VÁZQUEZ	
I. Consideraciones generales	159
II. Concepto de herencia yacente	161
III. Naturaleza jurídica	165

IV. La herencia yacente en el Código Civil	166
1. SUPUESTOS DE YACENCIA	166
2. EL ARTÍCULO 1934 CC	169
3. SUPUESTOS PREVISTOS EN LA NORMA	170
3.1. <i>Prescripción adquisitiva o usucapión</i>	170
3.2. <i>Prescripción extintiva</i>	171
V. La administración de la herencia yacente	172
1. ADMINISTRADOR DESIGNADO POR EL CAUSANTE	173
2. INTERVENCIÓN DEL LLAMADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA HERENCIA YACENTE	174
3. ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRACIÓN NOTARIAL .	176
VI. La herencia yacente como parte en los procesos	178
VII. Extinción de la herencia yacente	180
1. LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA	181
2. LA HERENCIA YACENTE POR CUOTAS	182
3. ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA POR PARTE DEL ESTADO	183
4. DESAPARICIÓN DEL ACTIVO HEREDITARIO	184
VIII. La herencia vacante	184
 CAPÍTULO 4	
FASES DE ADQUISICIÓN	187
MARTA MADRIÑÁN VÁZQUEZ	
I. El fenómeno sucesorio	188
II. La designación	188
III. La apertura de la sucesión	190
1. SUPUESTOS	190
2. MOMENTO Y LUGAR	190
IV. Vocación y delación	192
1. DIFERENCIAS CONCEPTUALES	192
2. VOCACIÓN	197

2.1.	<i>Presupuestos de la vocación</i>	198
3.	DELACIÓN: NATURALEZA Y CARACTERES	198
3.1.	<i>Clases de delación</i>	199
3.2.	<i>Transmisión del «ius delationis»</i>	200
3.2.1.	Concepto	200
3.2.2.	Objeto del «ius transmissionis»	203
3.2.3.	«Ius transmissionis» y derecho de representación	206
3.3.	<i>Derecho de representación</i>	208
3.3.1.	Concepto	208
3.3.2.	Fundamento	211
3.3.3.	Presupuestos	212
3.3.4.	Efectos	219
3.3.5.	Derecho de representación en la sucesión testada	223
3.4.	<i>Derecho de acrecer</i>	226
3.4.1.	Concepto	226
3.4.2.	Fundamento	226
3.4.3.	Presupuestos del derecho de acrecer	227
3.4.4.	El acrecimiento en la sucesión intestada, en las legítimas y en las mejoras	230
3.4.5.	Efectos del acrecimiento	232
3.5.	<i>Representación sucesoria, derecho de acrecer y sustitución vulgar</i>	233

CAPÍTULO 5

CAPACIDAD, INCAPACIDAD E INDIGNIDAD PARA SUCEDER .. 235

MARÍA PAZ GARCÍA RUBIO Y MARTA OTERO CRESPO

I.	La capacidad para suceder. Regla general	236
II.	Incapacidad relativa e indignidad	240
1.	INTRODUCCIÓN	240
2.	LAS INCAPACIDADES RELATIVAS	240

3. LA INDIGNIDAD PARA SUCEDER. CONCEPTO, EVOLUCIÓN Y CAUSAS	255
4. INDIGNIDAD Y LEGÍTIMAS	277
5. LA REHABILITACIÓN DEL INDIGNO	280
6. EFECTOS DE LA INDIGNIDAD Y LA INCAPACIDAD	282
7. EL REGLAMENTO EUROPEO DE SUCESIONES	288

CAPÍTULO 6

ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA	289
---	------------

M^a DEL CARMEN GETE-ALONSO Y CALERA

I. Sistemas de adquisición	290
1. LOS SISTEMAS	290
2. EL SISTEMA ADQUISITIVO EN LOS ORDENAMIENTOS CIVILES	292
II. Aceptación y repudiación de la herencia	294
1. CONCEPTO Y PRESUPUESTOS	295
2. CARACTERES	297
3. ADQUISICIÓN «EX LEGE»	302
4. IMPUGNACIÓN	304
4.1. <i>Nulidad</i>	304
4.2. <i>Anulabilidad</i>	305
4.3. <i>El testamento desconocido</i>	308
4.3.1. El testamento desconocido del art. 997 del Código Civil	308
4.3.2. Las disposiciones de última voluntad desconocidas del art- 461-10 del Código Civil de Cataluña	310
III. El plazo: la «interpellatio in iure»	311
1. EL PLAZO PARA ACEPTAR O REPUDIAR	311
2. LA «INTERPELLATIO IN IURE»	313
IV. Capacidad	315
1. MENORES DE EDAD	316

2.	LIMITACIONES A LA CAPACIDAD O AL PODER DE DISPOSICIÓN	316
3.	PERSONAS CASADAS	318
4.	PERSONAS JURÍDICAS	318
5.	HERENCIAS A FAVOR DE LOS POBRES Y PARA SUFRAGIOS	320
V.	Aceptación: forma y efectos	321
1.	ACEPTACIÓN EXPRESA Y TÁCITA	322
2.	ACEPTACIÓN POR EJERCICIO DEL «IUS DELATIONIS»	325
3.	EFFECTOS	326
VI.	Repudiación: requisitos y efectos	327
1.	FORMA	327
2.	EFFECTOS	328
VII.	La repudiación en perjuicio de los acreedores	331
VIII.	El derecho de deliberar	336

CAPÍTULO 7

RESPONSABILIDAD HEREDITARIA

M^a DEL CARMEN GETE-ALONSO Y CALERA

I.	El sucesor y el patrimonio hereditario	340
1.	EFFECTOS DE LA ACEPTACIÓN	340
2.	PATRIMONIO HEREDITARIO-PATRIMONIO DEL HEREDERO	341
II.	Delimitación de la responsabilidad	343
1.	NOCIONES GENERALES SOBRE LA RESPONSABILIDAD	344
2.	PASIVO DE LA HERENCIA Y RESPONSABILIDAD	345
III.	La responsabilidad en el derecho navarro	349
1.	SITUACIÓN DEL PATRIMONIO-RESPONSABILIDAD	350
2.	LOS CRÉDITOS	352
IV.	La responsabilidad en el Derecho Foral Aragonés	354
1.	SITUACIÓN DEL PATRIMONIO-RESPONSABILIDAD	354
2.	EL PAGO DE LAS DEUDAS	356

V.	La responsabilidad en el derecho civil vasco	358
	1. PATRIMONIO DE RESPONSABILIDAD	359
	2. PAGO DE LAS DEUDAS	360
VI.	La aceptación pura y simple: responsabilidad ilimitada	361
	1. CUÁNDO PROCEDE	362
	1.1. <i>Código Civil español</i>	362
	1.2. <i>Código Civil de Cataluña</i>	363
	2. EFECTOS	365
	2.1. <i>La confusión de patrimonios</i>	365
	2.2. <i>Responsabilidad y pago de las deudas</i>	367
VII.	El beneficio de inventario	369
	1. CUÁNDO PROCEDE	370
	1.1. <i>Código Civil español</i>	370
	1.2. <i>Código Civil de Cataluña</i>	375
	2. EL INVENTARIO	377
	2.1. <i>Código Civil español</i>	378
	2.2. <i>Código Civil de Cataluña</i>	381
	3. EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN A BENEFICIO DE INVENTARIO ..	384
	4. ADMINISTRACIÓN DE LA HERENCIA BENEFICIARIA	386
	5. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA BENEFICIARIA	388

CAPÍTULO 8

EL TESTAMENTO	391
----------------------------	-----

ANDRÉS DOMÍNGUEZ LUELMO

I.	Concepto de testamento	391
II.	Caracteres del testamento	393
III.	Clases de testamento	395
IV.	El testamento como negocio jurídico solemne: las formalidades testamentarias	398
	1. EL NOTARIO O PERSONA AUTORIZANTE	402

2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL TESTADOR	405
3.	IDIOMA EMPLEADO EN LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD TESTAMENTARIA	407
4.	LOS TESTIGOS	409
4.1.	<i>Testigos instrumentales</i>	409
4.2.	<i>Testigos de conocimiento</i>	410
4.3.	<i>Supuestos en que se necesitan testigos</i>	410
4.4.	<i>Causas de ineptitud o inhabilidad de los testigos</i>	412
4.5.	<i>Prohibiciones especiales para ser testigos en los testamentos abiertos</i>	416
V.	Capacidad para testar	417
1.	MENORES DE EDAD	417
2.	LOS QUE HABITUAL O ACCIDENTALMENTE NO SE HALLAN EN SU CABAL JUICIO	418
3.	LOS INCAPACITADOS JUDICIALMENTE	419

CAPÍTULO 9

EL TESTAMENTO NOTARIAL

ANDRÉS DOMÍNGUEZ LUELMO

I.	Los testamentos notariales	422
II.	Las formalidades testamentarias	423
III.	El notario autorizante: incapacidad relativa para suceder	424
IV.	El testamento abierto notarial	427
1.	FE NOTARIAL DE CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD DEL TESTADOR	427
2.	INTERVENCIÓN DE TESTIGOS Y DE OTRAS PERSONAS	429
2.1.	<i>Supuestos es que se precisa la concurrencia de testigos</i>	430
2.2.	<i>La intervención de otras personas</i>	432
3.	LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD TESTAMENTARIA	434
4.	LA REDACCIÓN DEL TESTAMENTO	437
5.	LECTURA DEL TESTAMENTO Y CONFORMIDAD DEL TESTADOR	439

6. UNIDAD DE ACTO	441
7. RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO POR INOBSERVANCIA DE LAS FORMALIDADES TESTAMENTARIAS	442
V. El testamento cerrado notarial	445
1. CAPACIDAD PARA OTORGAR TESTAMENTO CERRADO	446
2. LA NECESIDAD DE TESTIGOS EN EL TESTAMENTO CERRADO .	450
3. OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO CERRADO	451
3.1. <i>Fase previa al otorgamiento</i>	451
3.1.1. Testamento escrito de puño y letra del testador	452
3.1.2. Testamento escrito por un medio mecánico (incluido el soporte electrónico)	452
3.1.3. Testamento escrito por otra persona a ruego del testador	452
3.1.4. Testador que no sabe o no puede firmar	453
3.1.5. Salvedad de las palabras enmendadas, tachadas o escritas entre renglones	454
3.2. <i>Fase de otorgamiento</i>	454
3.2.1. Introducción del pliego que contenga el testamento en cubierta cerrada y sellada	455
3.2.2. Comparecencia del testador ante notario y, en su caso, dos testigos idóneos	456
3.2.3. Manifestaciones del testador en el acto de la comparecencia de que el pliego contiene su testamento	456
3.2.4. Extensión del acta notarial de otorgamiento ..	458
3.2.5. Lectura, conformidad y firma del acta	459
4. ENTREGA Y CONSERVACIÓN DEL TESTAMENTO	460
5. PRESENTACIÓN DEL TESTAMENTO CERRADO TRAS EL FALLECIMIENTO DEL TESTADOR	463
5.1. <i>Competencia</i>	463
5.2. <i>Deber de presentación del testamento</i>	463
5.3. <i>Consecuencias de la no presentación, sustracción, ocultación, rotura o inutilización del testamento cerrado</i>	465

6. APERTURA Y PROTOCOLIZACIÓN DEL TESTAMENTO CERRADO	466
7. LA NULIDAD DEL TESTAMENTO CERRADO	468
7.1. <i>La sanción de nulidad</i>	468
7.2. <i>Responsabilidad del notario</i>	468
7.3. <i>Posible conversión en testamento ológrafo</i>	468
8. EL SUPUESTO ESPECIAL DE REVOCACIÓN REAL DEL TESTAMENTO CERRADO DEL ART. 742 CC	469

CAPÍTULO 10

OTRAS FORMAS TESTAMENTARIAS: EL TESTAMENTO OLÓGRAFO EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN EL CÓDIGO CIVIL DE CATALUÑA	473
--	-----

TEODORA TORRES GARCÍA Y JUDITH SOLÉ RESINA

I. El testamento ológrafo en el Código Civil	473
1. PLANTEAMIENTO	473
1.1. <i>Presupuestos del testamento ológrafo</i>	474
1.2. <i>Capacidad: en especial la edad</i>	476
1.3. <i>El testador debe escribir todo el documento</i>	478
1.4. <i>Fecha: año, mes y día</i>	479
1.5. <i>Firma</i>	481
2. REQUISITOS POSTERIORES AL OTORGAMIENTO POR EL TESTADOR DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO	483
2.1. <i>Presentación del documento testamentario</i>	486
2.2. <i>Adveración</i>	488
2.3. <i>La protocolización</i>	491
II. El testamento ológrafo en el Código Civil de Cataluña	496
1. CAPACIDAD PARA OTORGARLO	496
2. REQUISITOS DE VALIDEZ Y EFICACIA	496
3. CADUCIDAD	499

CAPÍTULO 11

TESTAMENTO MANCOMUNADO ARAGONÉS Y OTRAS FORMAS TESTAMENTARIAS EN GALICIA 501

ALFREDO SÁNCHEZ-RUBIO GARCÍA Y BELÉN TRIGO GARCÍA

I. El testamento mancomunado aragonés	501
1. APROXIMACIÓN AL TESTAMENTO MANCOMUNADO	501
1.1. <i>Terminología</i>	501
1.2. <i>Concepto</i>	502
2. ORIGEN Y RELEVANCIA DEL TESTAMENTO MANCOMUNADO EN LA SOCIEDAD ARAGONESA	503
2.1. <i>El testamento mancomunado en los Fueros y Observancias</i>	504
2.2. <i>Su regulación en el Apéndice</i>	505
2.3. <i>El testamento mancomunado en la Compilación</i>	506
2.4. <i>La Ley de sucesiones por causa de muerte</i>	507
3. NATURALEZA JURÍDICA	508
4. ELEMENTOS PERSONALES	509
4.1. <i>Número de testadores y relación entre ellos</i>	509
4.2. <i>Capacidad de los otorgantes</i>	512
4.3. <i>Vecindad civil. El art. 417.2 CDFEA</i>	513
5. LA FORMA DEL TESTAMENTO MANCOMUNADO	516
5.1. <i>El testamento mancomunado cerrado</i>	518
5.2. <i>El testamento mancomunado ológrafo</i>	519
6. CONTENIDO	521
6.1. <i>Institución recíproca entre otorgantes</i>	521
6.1.1. <i>La sustitución legal preventiva de residuo</i>	524
6.2. <i>Disposiciones correspectivas</i>	527
6.2.1. <i>Concepto y requisitos</i>	528
6.2.2. <i>Régimen legal</i>	529
7. REVOCACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TESTAMENTO MANCOMUNADO	530
7.1. <i>Revocación en vida de ambos testadores</i>	531

7.2.	<i>Revocación por el sobreviviente</i>	534
7.3.	<i>Disposición «inter vivos» de bienes afectos a disposiciones correspondientes</i>	535
II.	Formas testamentarias en Galicia	539
1.	TESTAMENTO ABIERTO ORDINARIO	540
1.1.	<i>Idioma del testamento</i>	542
1.2.	<i>Concurrencia de testigos</i>	545
1.2.1.	Intervención de testigos en el supuesto de testador que no sabe o no puede leer o escribir .	546
1.2.2.	Intervención de testigos en la hipótesis de testador demente en intervalo lúcido	547
1.2.3.	Los testigos en el testamento mancomunado .	553
1.2.4.	Número y clase de los testigos	554
1.2.5.	Requisitos para actuar como testigo	555

CAPÍTULO 12

TESTAMENTO DE HERMANDAD, TESTAMENTO ANTE PÁRROCO Y TESTAMENTO ANTE TESTIGOS EN NAVARRA

TERESA HUALDE MANSO Y JAVIER NANCLARES VALLE

I.	El testamento de hermandad en el derecho civil de Navarra ..	562
1.	CONCEPTO DE TESTAMENTO DE HERMANDAD	562
1.1.	<i>Definición legal</i>	562
1.2.	<i>El campo de actuación del testamento de hermandad</i>	563
1.3.	<i>No es una forma testamentaria sino un negocio «mortis causa»</i>	564
2.	ELEMENTOS	564
2.1.	<i>Elementos personales</i>	564
2.1.1.	Vecindad civil navarra	564
2.1.2.	Pérdida de la vecindad civil navarra	565
2.1.3.	Capacidad	565
2.2.	<i>Elementos formales</i>	565
2.2.1.	Formas válidas para testar en hermandad	565
2.2.2.	«Locus regit actum»	566

3.	REVOCACIÓN DEL TESTAMENTO DE HERMANDAD	567
3.1.	<i>Introducción</i>	567
3.2.	<i>En vida de todos los testadores</i>	567
3.2.1.	Regla general: la revocabilidad	567
3.2.2.	Revocación conjunta	567
3.2.3.	Revocación unilateral	567
3.2.4.	Efectos de la revocación	568
3.2.5.	Pérdida de la vecindad navarra y revocación ..	570
3.3.	<i>Fallecido uno de los cotestadores</i>	571
3.3.1.	La irrevocabilidad como regla general. Muerte e incapacidad de uno de los cotestadores	571
3.3.2.	Excepciones	572
3.3.3.	Pérdida de vecindad navarra y revocación tras el fallecimiento de uno de los cotestadores	574
4.	INCIDENCIA DEL TESTAMENTO DE HERMANDAD EN EL PODER DE DISPOSICIÓN DE LOS TESTADORES	575
4.1.	<i>Planteamiento</i>	575
4.2.	<i>Carácter dispositivo del régimen</i>	575
4.3.	<i>Ámbito de aplicación de las Leyes 203 y 204</i>	576
4.4.	<i>Disposición onerosa</i>	577
4.4.1.	Del propio patrimonio	577
4.4.2.	Del patrimonio recibido de otro cotestador ...	577
4.4.3.	La regla interpretativa de la Ley 203.III	578
4.5.	<i>Disposición a título gratuito</i>	579
4.5.1.	La interdicción de disponer a título gratuito ..	579
4.5.2.	Excepciones	581
5.	INEFICACIA DEL TESTAMENTO DE HERMANDAD	582
5.1.	<i>Crisis conyugal y testamento de hermandad</i>	582
5.2.	<i>Supuestos de aplicación</i>	583
5.3.	<i>La ineficacia parcial</i>	583
6.	LEGADOS ORDENADOS EN TESTAMENTO DE HERMANDAD	585
6.1.	<i>La posición del instituido a la muerte de los cotestadores</i> ..	585
6.2.	<i>Caracteres y presupuestos de la norma</i>	586

6.3.	<i>Los efectos de la Ley 205 FN en el sistema de adquisición de los legados</i>	587
6.4.	<i>El afianzamiento del legado</i>	588
II.	Testamento ante párroco en el derecho civil de Navarra	589
1.	INTRODUCCIÓN	589
2.	CARACTERÍSTICAS DEL TESTAMENTO ANTE PÁRROCO	590
3.	PRESUPUESTOS	591
3.1.	<i>Peligro inminente de muerte</i>	591
3.2.	<i>Ausencia de notario</i>	592
4.	REQUISITOS SUBJETIVOS	592
4.1.	<i>Intervención del párroco o de otro presbítero</i>	592
4.2.	<i>Presencia de testigos</i>	593
5.	REQUISITOS FORMALES	594
5.1.	<i>Redacción y firma</i>	594
5.2.	<i>Caducidad</i>	595
5.3.	<i>Necesidad de adveración y protocolización</i>	596
III.	Testamento ante testigos en el derecho civil de Navarra	598
1.	REMISIÓN AL COMENTARIO RELATIVO AL TESTAMENTO ANTE PÁRROCO	598
2.	PARTICULARIDADES DEL TESTAMENTO ANTE TESTIGOS	599
 CAPÍTULO 13		
	OTROS CAUCES TESTAMENTARIOS EN EL PAÍS VASCO	601
	JACINTO GIL RODRÍGUEZ Y GORKA GALICIA AIZPURUA	
I.	Consideraciones preliminares	602
1.	LA PLURALIDAD DE ORDENAMIENTOS SUCESORIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA	602
2.	NORMAS FORMALMENTE VIZCAÍNAS AUNQUE SUBSTANCIALMENTE COMUNES	604
3.	EL CAMBIO DE PARADIGMA: RENOVACIÓN DE LOS CAUCES SUCESORIOS EN LA LEY 5/2015, DE 25 DE JUNIO, DE DERECHO CIVIL VASCO	607

II. El testamento mancomunado	609
1. PRECEDENTES	609
2. CONCEPTO	612
3. ¿QUIÉNES PUEDEN TESTAR EN MANCOMÚN?	613
3.1. <i>El vínculo nupcial como (añejo) presupuesto de la testamentifacción</i>	613
3.2. <i>Corolarios de la ausencia y decaimiento del vínculo</i>	615
3.3. <i>Eliminación del viejo requisito y consideración a su eventual existencia</i>	616
4. CONFLUENCIA DE FUEROS Y DE OTRAS VECINDADES O NACIONALIDADES	620
4.1. <i>La precedente vecindad civil foral y los conflictos intracomunitarios</i>	620
4.2. <i>Cuestiones comunes (únicas subsistentes) de derecho interregional</i>	621
5. CAPACIDAD DE LOS OTORGANTES	624
6. REQUISITOS DE FORMA	626
7. CLASES Y CONTENIDO	628
7.1. <i>Contenido, función y ámbito en la concepción foral</i>	628
7.2. <i>Contenido posible y clasificación al respecto</i>	629
8. LA POSIBLE CORRESPECTIVIDAD	632
9. REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN	632
9.1. <i>Los precedentes regímenes forales</i>	632
9.2. <i>Sugerencia doctrinal de unificación</i>	635
9.3. <i>Régimen finalmente generalizado</i>	636
9.3.1. <i>Revocabilidad conjunta, formal e ilimitada</i>	636
9.3.2. <i>Revocación unilateral: materialización y eficacia</i>	637
9.3.3. <i>La ineficacia legalmente asociada a la alteración</i>	638
10. MUERTE DE UNO DE LOS OTORGANTES	640
11. SITUACIÓN Y FACULTADES DISPOSITIVAS DEL SUPÉRSTITE ...	641

11.1. <i>Sistematización de las cuestiones</i>	641
11.2. <i>Las facultades dispositivas del cotestador según los fueros vizcaíno y guipuzcoano</i>	642
11.3. <i>Inalterabilidad «post mortem» de las disposiciones correspondientes e indisponibilidad de los bienes concernidos por ellas, conforme al sistema vigente</i>	644
III. El testamento «hil-buruko»	646
1. CONCEPTO, NATURALEZA Y ANTECEDENTES	646
2. REQUISITOS DE OTORGAMIENTO	649
3. CADUCIDAD	652
4. ADVERACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN	653
CAPÍTULO 14	
LOS CODICILOS Y LAS MEMORIAS TESTAMENTARIAS	655
CARMEN VILA RIBAS	
I. Introducción	656
II. Los codicilos	657
1. EL CODICILO EN EL CÓDIGO CIVIL	657
2. EL CODICILO EN EL CÓDIGO CIVIL DE CATALUÑA	657
2.1. <i>Conceptuación y contenido</i>	658
2.2. <i>Su fuerza revocatoria respecto de los otros títulos voluntarios de vocación sucesoria</i>	659
2.3. <i>Ámbito de actuación, forma y capacidad</i>	659
2.4. <i>Funciones específicas del codicilo</i>	660
2.5. <i>La incidencia de la nulidad del testamento sobre el codicilo y la llamada cláusula codicilar</i>	661
3. EL CODICILO EN NAVARRA	662
3.1. <i>Conceptuación, contenido y forma</i>	662
3.2. <i>Revocación y efecto revocatorio sobre otras disposiciones «mortis causa»</i>	662
4. EL CODICILO EN LAS ISLAS BALEARES	663
4.1. <i>Conceptuación y contenido</i>	663

4.2. <i>Forma y capacidad</i>	664
4.3. <i>La incidencia de la nulidad del testamento sobre el codicilo y la llamada cláusula codicilar</i>	665
4.4. <i>Revocación y efecto revocatorio sobre otras disposiciones «mortis causa»</i>	665
III. Las memorias testamentarias	666
1. LAS MEMORIAS TESTAMENTARIAS EN EL CÓDIGO CIVIL	666
2. LAS MEMORIAS TESTAMENTARIAS EN EL CÓDIGO CIVIL DE CATALUÑA	666
2.1. <i>Conceptuación, contenido y funciones específicas</i>	667
2.2. <i>Revocación y nula fuerza revocatoria respecto de otros títulos voluntarios de vocación sucesoria</i>	668
2.3. <i>La incidencia de la nulidad del testamento sobre las memorias</i>	668
3. LAS MEMORIAS TESTAMENTARIAS EN NAVARRA	669
3.1. <i>Conceptuación, forma y contenido</i>	669
3.2. <i>Revocación y efecto revocatorio sobre otras disposiciones «mortis causa»</i>	670
3.3. <i>Adveración y protocolización</i>	670
4. LAS MEMORIAS TESTAMENTARIAS EN LAS ISLAS BALEARES ..	670
4.1. <i>Ámbito aplicativo</i>	670
4.2. <i>El régimen jurídico en Mallorca y Menorca</i>	671

CAPÍTULO 15

INEFICACIA Y REVOCACIÓN DEL TESTAMENTO 673

JOAN MARSAL GUILLAMET

I. La revocabilidad del testamento	673
II. La revocabilidad del testamento unilateral	674
III. Los dos sentidos de revocación	674
1. EL EFECTO REVOCATORIO	675
2. LOS SUPUESTOS DE HECHO REVOCATORIOS	675
IV. Capacidad para revocar	677

V. Clases de revocación	678
1. LA REVOCACIÓN EXPRESA	678
1.1. <i>El testamento puramente revocatorio</i>	679
1.2. <i>El testamento complementario de otro anterior</i>	680
2. LA REVOCACIÓN TÁCITA	680
2.1. <i>La pluralidad de testamentos en sucesiones transnacionales</i>	681
3. LA REVOCACIÓN MATERIAL	682
3.1. <i>Ámbito</i>	682
3.2. <i>El testamento cerrado</i>	684
3.3. <i>El testamento ológrafo</i>	684
VI. El contenido irrevocable	686
1. EL RECONOCIMIENTO DE FILIACIÓN	686
2. EL PERDÓN DEL INDIGNO	687
3. ¿SON IRREVOCABLES LAS DEMÁS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS NO SUCESORIAS?	688
VII. La revocación de los codicilos y de las memorias testamentarias	689
1. POR UN TESTAMENTO POSTERIOR	689
2. POR OTRO CODICILO O MEMORIA TESTAMENTARIA	689
VIII. La revocación del testamento mancomunado	690
 CAPÍTULO 16	
INTERPRETACIÓN DEL TESTAMENTO	691
BEATRIZ VERDERA IZQUIERDO Y PEDRO A. MUNAR BERNAT	
I. Introducción. Marco legal	692
II. La voluntad del causante. La interpretación subjetiva	694
III. Las disposiciones claras («in claris non fit interpretatio»)	697
IV. Las normas de interpretación de los contratos	698
1. PLANTEAMIENTO	698

2.	POSIBLE APLICACIÓN ANALÓGICA EN SEDE TESTAMENTARIA	700
V.	Elementos interpretativos	706
1.	ELEMENTO LITERAL O GRAMATICAL	706
2.	OTROS ELEMENTOS: LÓGICO, SISTEMÁTICO Y TELEOLÓGICO O FINALISTA	707
3.	INTERPRETACIÓN UNITARIA O ARMÓNICA	708
4.	MEDIOS DE PRUEBA O DE INTERPRETACIÓN EXTRÍNSECOS ...	709
VI.	La integración del testamento	712
VII.	La interpretación y el error en la voluntad del testador	715
VIII.	El artículo 675.2 del Código Civil	717
1.	SUPUESTOS EN LOS QUE NO CABE LA PROHIBICIÓN	717
2.	VALOR DE LAS CLÁUSULAS DE PROHIBICIÓN DE CONTIENDA JUDICIAL	718
IX.	Sujeto legitimado para interpretar el testamento	719
1.	EL NOTARIO	719
2.	EL TESTADOR. INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA	720
3.	EL ALBACEA	720
4.	LOS HEREDEROS. LA MEDIACIÓN SUCESORIA	721
5.	LOS ÁRBITROS	722
6.	LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA. INTERPRETACIÓN USUAL ...	723
 CAPÍTULO 17		
	LA EJECUCIÓN DEL TESTAMENTO Y EL ALBACEAZGO	725
	JOSEP FERRER I RIBA	
I.	La ejecución del testamento	726
1.	EJECUCIÓN TESTAMENTARIA Y AUTONOMÍA PRIVADA	726
2.	LOS ENCARGOS DE EJECUCIÓN TESTAMENTARIA	727
II.	El albaceazgo	729

1.	CONCEPTO Y NATURALEZA: EL ALBACEA COMO CARGO PRIVADO DE CONFIANZA	729
2.	TIPOLOGÍA	731
2.1.	<i>Albaceas testamentarios, dativos y legítimos</i>	731
2.2.	<i>Albaceas universales y particulares</i>	732
2.2.1.	Derecho estatal	732
2.2.2.	Derecho navarro	734
2.2.3.	Derecho catalán	735
3.	APTITUD PARA EL CARGO, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN ..	735
3.1.	<i>Capacidad</i>	735
3.2.	<i>Aptitud e inhabilidades para el cargo de albacea</i>	737
3.3.	<i>Nombramiento</i>	740
3.3.1.	Nombramiento en instrumento sucesorio	740
3.3.2.	Nombramiento por órgano público: el albacea dativo	741
3.3.3.	Nombramiento por los propios albaceas o por terceros	742
3.4.	<i>Aceptación, renuncia y excusa</i>	743
3.4.1.	Voluntariedad del cargo y renuncia a ejercerlo	743
3.4.2.	Régimen de aceptación	743
3.4.3.	Excusa del ejercicio y renuncia injustificada a continuar en el mismo	746
4.	PLURALIDAD DE ALBACEAS Y MODALIDADES DE EJERCICIO ..	747
4.1.	<i>Ejercicio mancomunado</i>	747
4.2.	<i>Ejercicio solidario</i>	750
4.3.	<i>Ejercicio sucesivo</i>	751
5.	FACULTADES DE LOS ALBACEAS	753
5.1.	<i>La libertad de determinación de las facultades y sus límites</i>	753
5.2.	<i>Facultades de los albaceas en el derecho estatal</i>	755
5.2.1.	Las facultades subsidiarias del albacea sin atribuciones singulares	755
5.2.2.	La disposición de bienes por los albaceas	757

5.3.	<i>Facultades de los albaceas en los derechos territoriales</i>	758
5.3.1.	Derecho navarro	758
5.3.2.	Derecho gallego	759
5.3.3.	Derecho catalán	760
6.	EJERCICIO DEL ALBACEAZGO E INTERPRETACIÓN DEL TESTAMENTO	761
7.	DERECHOS Y DEBERES EN CUMPLIMIENTO DEL CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LOS ALBACEAS	763
7.1.	<i>El deber de ejercer el cargo y la delegación del albaceazgo</i> ..	763
7.2.	<i>Responsabilidad en el ejercicio del albaceazgo</i>	765
7.3.	<i>Retribución, reembolso de gastos e indemnidad de los albaceas</i>	767
7.3.1.	Derecho estatal	767
7.3.2.	Derecho navarro	769
7.3.3.	Derecho catalán	770
8.	DURACIÓN DEL ALBACEAZGO	771
8.1.	<i>Fijación y cómputo de plazo de ejercicio del albaceazgo</i>	771
8.1.1.	Derecho estatal	771
8.1.2.	Derecho navarro	773
8.1.3.	Derecho aragonés	773
8.1.4.	Derecho catalán	774
8.2.	<i>Prórrogas al plazo</i>	774
8.2.1.	Por concesión del testador	775
8.2.2.	Por concesión de órgano público	775
8.2.3.	Por concesión de los favorecidos en la sucesión	777
9.	EXTINCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	778
9.1.	<i>Extinción del albaceazgo</i>	778
9.2.	<i>Extinción del cargo del albacea</i>	780
9.2.1.	Las causas de extinción y su forma de operar .	780
9.2.2.	Muerte o imposibilidad	781
9.2.3.	Remoción	782
9.3.	<i>Rendición de cuentas</i>	784

CAPÍTULO 18

LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO 789

FERRÁN BADOSA COLL

I. Introducción	790
1. ORIENTACIÓN DEL TRABAJO	790
1.1. <i>Los dos grupos de ordenamientos españoles</i>	790
1.2. <i>La estructura del trabajo</i>	790
II. El negocio de institución de heredero	791
1. LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO	791
2. LA INSTITUCIÓN HEREDITARIA Y SUS DOS REQUISITOS LEGALES: LA LLAMADA Y EL OBJETO	792
2.1. <i>La llamada de la persona como sucesor aunque lo sea limitado</i>	792
2.2. <i>La designación de la herencia como universalidad</i>	792
3. LA EXCLUSIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO	793
3.1. <i>No hay sucesión, aunque haya universalidad, cuando se adquieren derechos nuevos que el causante no tenía</i>	793
3.2. <i>No hay universalidad cuando se sucede en titularidades concretas. La parte alícuota de la herencia</i>	794
3.3. <i>El problema de la atribución de parte alícuota de la herencia. Institución de heredero u ordenación de legado</i>	794
4. LA VOLUNTAD DEL CAUSANTE DE INSTITUIR HEREDERO	794
4.1. <i>La voluntad de instituir heredero</i>	795
4.2. <i>La suplencia de la falta de universalidad. La institución de heredero en cosa cierta</i>	796
4.3. <i>La suplencia de la falta de sucesión. La institución de heredero en usufructo</i>	797
III. La configuración del título	797
1. LOS LÍMITES DE LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO QUE SON LÍMITES DEL TÍTULO HEREDITARIO	797
2. LOS ELEMENTOS ACCIDENTALES. SU REPERCUSIÓN EN EL TÍTULO HEREDITARIO	798
2.1. <i>El principio «Semel heres»</i>	798

2.2.	«Semel heres» y «nemo pro parte»	798
2.3.	La reconducción de los dos límites iniciales al «nemo pro parte»	799
2.4.	Los límites finales. Su reconducción al «semel heres» y al «nemo pro parte»	800
3.	LA RESTRICCIÓN DEL «SEMPER HERES» Y LA PREPONDERANCIA DEL «NEMO PRO PARTE». LOS HEREDEROS FIDUCIARIO Y FIDEICOMISARIO	800
3.1.	La preponderancia del «nemo pro parte»	801
3.2.	La equiparación del heredero vitalicio al heredero fiduciario	801
4.	LA IMPORTANCIA DE LA CONDICIÓN HEREDITARIA SUSPENSIVA. LA VOCACIÓN HEREDITARIA Y LA ADMINISTRACIÓN	802

CAPÍTULO 19

DISPOSICIONES FIDUCIARAS EN EL CÓDIGO CIVIL Y CATALUÑA	803
---	-----

M^a DEL CARMEN GETE-ALONSO Y CALERA

I. Consideraciones generales	803
II. Disposiciones fiduciarias en el Código Civil	804
1. DESIGNACIÓN DE LOS SUCESORES Y DISTRIBUCIÓN	804
2. LA FIDUCIA SECRETA	807
III. Disposiciones fiduciarias del Código Civil de Cataluña	808
1. LA DESIGNACIÓN DE HEREDERO POR FIDUCIARIO	808
1.1. Designación por el cónyuge y la pareja en unión estable ...	811
1.2. Designación por los parientes	813
2. LA HERENCIA DE CONFIANZA	817
2.1. Concepto y naturaleza	817
2.2. El título de constitución	820
2.3. El heredero o legatario de confianza	820
2.3.1. Quién puede ser instituido	821
2.3.2. Aceptación y repudiación	821
2.3.3. Contenido de la institución	823

2.3.4.	La sustitución en el cargo	825
2.3.5.	Nombramiento de una pluralidad de personas	827
2.4.	<i>La confianza</i>	828
2.4.1.	Revelación de la confianza y efectos	830
2.4.2.	Ejecución sin revelación	833
2.5.	<i>El acto de destinación y su eficacia</i>	833
2.6.	<i>Herederos o legatarios destinatarios</i>	834
2.7.	<i>Los herederos intestados</i>	836
2.8.	<i>La caducidad</i>	837
2.8.1.	Causas	837
2.8.2.	Efectos	840

CAPÍTULO 20

LA FIDUCIA SUCESORIA Y EL HEREDERO DISTRIBUIDOR EN EL DERECHO CIVIL BALEAR

841

OLGA PATRICIA CARDONA GUASCH Y FRANCESCA LLODRÀ GRIMALT

I.	La fiducia sucesoria en Ibiza y Formentera	842
1.	LA PRÁCTICA INSULAR DE LOS SIGLOS XVII A XX	842
2.	SU REGULACIÓN EN LA COMPILACIÓN DE 1990	844
2.1.	<i>Constitución de la fiducia sucesoria</i>	845
2.1.1.	Requisitos de constitución	845
2.1.2.	Sujetos	847
2.2.	<i>Ejecución de la fiducia</i>	850
2.2.1.	Caracteres de la actividad encomendada al sobreviviente	850
2.2.2.	Facultades comprendidas en la delegación	851
2.2.3.	Plazo para la ejecución del encargo	852
2.2.4.	Ejercicio de las facultades delegadas	853
2.2.5.	Causas de extinción de la fiducia sucesoria	854
II.	El heredero distribuidor en Mallorca y Menorca	855
1.	ADVERTENCIA PREVIA	855
2.	INTRODUCCIÓN	855

3. ELEMENTOS SUBJETIVOS	857
3.1. <i>El causante u ordenante</i>	857
3.2. <i>El distribuidor</i>	857
3.3. <i>Los beneficiarios: los parientes del ordenante o del distribuidor</i>	858
4. FORMAS SUCESORIAS PARA ORDENAR LA DISTRIBUCIÓN	859
5. TÍTULOS SUCESORIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DISTRIBUIDOR	860
5.1. <i>El distribuidor como heredero universal: institución de heredero en propiedad con obligación de disponer</i>	862
5.2. <i>El distribuidor como heredero usufructuario universal: institución de heredero usufructuario con facultad de disponer</i>	863
5.3. <i>El distribuidor como legatario del usufructo universal: institución de legatario del usufructo universal</i>	864
6. POSICIÓN JURÍDICA DEL DISTRIBUIDOR: EL DISTRIBUIDOR COMO FIDUCIARIO	865
7. CONTENIDO DE LA POSICIÓN JURÍDICA DEL DISTRIBUIDOR .	868
7.1. <i>La aceptación del encargo</i>	868
7.2. <i>Las facultades del distribuidor en general</i>	869
7.2.1. <i>Las facultades de elección y/o distribución</i>	869
7.2.2. <i>La administración de la herencia por su similitud con un fiduciario</i>	875
7.2.3. <i>La realización de actos de disposición</i>	877
7.2.4. <i>El derecho a detraer la cuarta trebeliánica</i>	878
7.2.5. <i>El derecho a detraer la cuarta falcidia</i>	879
7.3. <i>La frustración del encargo del distribuidor</i>	879
7.3.1. <i>La frustración total del encargo</i>	879
7.3.2. <i>Frustración parcial del encargo</i>	883
8. EL CONTENIDO DE LA POSICIÓN JURÍDICA DE LOS BENEFICIARIOS	884

CAPÍTULO 21

LA FIDUCIA SUCESORIA ARAGONESA 887

ELENA BELLOD FERNÁNDEZ DE PALENCIA

I.	Concepto	887
II.	Distinción de otras figuras	888
III.	Admisibilidad de la figura	888
IV.	Razones que impulsan la fiducia sucesoria en los tiempos actuales	889
V.	Regulación vigente	890
VI.	Ámbito subjetivo	891
	1. EL COMITENTE	891
	2. EL FIDUCIARIO	892
	2.1. <i>Capacidad y posible pluralidad</i>	892
	2.2. <i>Voluntariedad del cargo y gratuidad (artículo 440.3 CDFA)</i>	893
	2.3. <i>Carácter personalísimo (artículo 440.3 CDFA)</i>	894
	2.4. <i>Principio de subsidiaridad (artículo 441 CDFA)</i>	894
	2.4.1. Instrucciones del comitente	894
	2.4.2. Disposiciones sucesorias otorgadas por el comitente	895
VII.	Requisitos formales del nombramiento de fiduciario	896
VIII.	Bifurcación del régimen jurídico de la fiducia	898
	1. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FIDUCIA (ARTÍCULOS 444 A 447 CDFA)	898
	2. ADMINISTRACIÓN DE LA HERENCIA PENDIENTE DE ASIGNACIÓN (ARTÍCULO 449 A 455 CDFA)	899
	2.1. <i>¿A quién le corresponde la administración y representación del patrimonio hereditario? (artículos 449 a 495 CDFA)</i> .	900
	2.2. <i>Administración ordinaria</i>	900
	2.2.1. Inventario	900
	2.2.2. Cargas y obligaciones (artículo 451 CDFA) ...	900

2.2.3. Contenido y representación (artículo 452 CDFA)	901
2.3. <i>Administración extraordinaria o disposición</i> (artículos 453 y 454 CDFA)	901
2.4. <i>Forma de ejecución y modo de actuación</i> (artículos 456 y 457 CDFA)	903
2.4.1. Forma de ejecución	903
2.4.2. Modo de actuación (artículos 457 y 458 CDFA)	904
2.4.3. Contenido	905
IX. Efectos	906
X. Delación de la herencia (artículo 448 CDFA)	907
XI. Situación de crisis matrimonial cuando el cónyuge es fiduciario	907
XII. Fiducia colectiva (artículos 459 y 460 CDFA)	907
1. COMPOSICIÓN DE LA FIDUCIA COLECTIVA	908
1.1. <i>Cuando haya descendientes comunes</i>	908
1.2. <i>Fiducia colectiva a favor de parientes</i>	908
2. EJECUCIÓN DE LA FIDUCIA	908
XIII. Sucesión de la casa (artículo 461 CDFA)	909
XIV. Extinción de la fiducia (artículos 462, 463 CDFA)	910
1. LA CONDICIÓN DE FIDUCIARIO SE PIERDE	910
2. EXTINCIÓN DE LA FIDUCIA	911
3. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DE LA FIDUCIA	912
XV. Cláusula testamentaria	912

CAPÍTULO 22

DISPOSICIONES FIDUCIARIAS EN EL DERECHO SUCESORIO DE NAVARRA	913
---	-----

JAVIER NANCLARES VALLE

I. La fiducia sucesoria en el derecho civil foral de Navarra	913
II. Disposición mediante fiduciario-comisario	915

1.	CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA	915
2.	SENTIDO DE LA INSTITUCIÓN	917
3.	DIMENSIÓN SUBJETIVA	918
3.1.	<i>Capacidad para ser fiduciario-comisario</i>	918
3.2.	<i>Pluralidad de fiduciarios-comisarios</i>	921
4.	FACULTADES DE ACTUACIÓN	922
5.	EXTINCIÓN Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS	926
III.	Disposición mediante heredero de confianza	928
1.	CONCEPTO	928
2.	APERTURA DE LA SUCESIÓN Y DESENVOLVIMIENTO DE LA HE- RENCIA DE CONFIANZA	930
2.1.	<i>La titularidad del heredero de confianza</i>	930
2.2.	<i>Facultades de actuación</i>	931
2.3.	<i>Criterios de actuación en caso de pluralidad de confidencia- rios</i>	932
3.	LA REVELACIÓN DE LA CONFIANZA	932
3.1.	<i>Carácter no obligatorio</i>	932
3.2.	<i>Consecuencias jurídicas</i>	934
4.	FIDUCIA CONTINUADA	935
IV.	Poder «post mortem»	936

CAPÍTULO 23

FIDUCIA SUCESORIA EN EL PAÍS VASCO

CLARA I. ASUA GONZÁLEZ Y JACINTO GIL RODRÍGUEZ

I.	La fiducia sucesoria en la ley de derecho civil vasco	940
II.	La sucesión por comisario	942
1.	FUNCIÓN Y NATURALEZA	942
2.	ELEMENTOS SUBJETIVOS	944
2.1.	<i>El causante. Capacidad requerida</i>	944
2.2.	<i>El comisario. Sujetos y capacidad</i>	945

2.3. <i>Los designados. Capacidad y determinación e indeterminación del ámbito subjetivo</i>	947
3. CAUCES PARA EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO	949
4. ALGUNAS CUESTIONES SOBRE EL CARGO DE COMISARIO	950
4.1. <i>Voluntariedad: aceptación y renuncia</i>	950
4.2. <i>Gratuidad</i>	951
4.3. <i>Carácter personalísimo</i>	951
4.4. <i>Cargo individual o plural</i>	952
5. LA FASE DE PENDENCIA Y LAS FACULTADES Y DEBERES DEL COMISARIO	953
5.1. <i>Consideraciones generales</i>	953
5.2. <i>Inventario</i>	954
5.3. <i>Representación y administración durante el período de yacencia</i>	955
5.4. <i>Designación de sucesor</i>	957
5.4.1. <i>El plazo</i>	957
5.4.2. <i>El ámbito subjetivo de la designación. La posibilidad de adjudicación a sí mismo</i>	959
5.4.3. <i>Los actos en ejercicio del poder. Momento de la producción de efectos</i>	960
5.4.4. <i>La ordenación en uno o en varios actos</i>	961
6. EXTINCIÓN DEL PODER Y FALTA DE EFICACIA DEL MISMO	962
6.1. <i>Consideraciones generales</i>	962
6.2. <i>Causas</i>	962
III. El usufructo poderoso en el valle de Ayala	966
1. LA FIDUCIA SUCESORIA COMO INGREDIENTE ESENCIAL DEL USUFRUCTO	966
2. LA TRADICIÓN CONSUECUDINARIA COMO FUENTE DE INTEGRACIÓN	968
3. LOS SUJETOS IMPLICADOS EN EL USUFRUCTO PODEROSO O FIDUCIA AYALESA	969
3.1. <i>El fiduciante o constituyente del usufructo poderoso</i>	969
3.2. <i>El fiduciario o usufructuario poderoso</i>	971

3.3. <i>Los eventuales destinatarios de los bienes</i>	975
4. LA CONSTITUCIÓN DEL USUFRUCTO PODEROSO	976
5. LA TITULARIDAD «AD TEMPUS» DEL FIDUCIARIO COMO ETAPA DE PENDENCIA	978
5.1. <i>La dudosa obligación de realizar inventario</i>	979
5.2. <i>La exención de la obligación de prestar fianza</i>	980
5.3. <i>La modulación de la situación usufructuaria</i>	980
5.3.1. El carácter gratuito de la fiducia y la indemnidad del usufructuario poderoso	981
5.3.2. El ámbito de disposición del usufructuario poderoso	982
5.4. <i>El usufructuario poderoso como administrador y representante de la herencia</i>	983
6. LA ASUNCIÓN DEL CARGO Y EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESIGNATORIAS	984
6.1. <i>El carácter voluntario de la fiducia. Excusa y no ejercicio de la facultad</i>	985
6.2. <i>El contenido necesario del cargo</i>	986
6.3. <i>Los límites del poder facultativo del usufructuario poderoso</i>	987
6.3.1. El apartamiento realizado por el causante	988
6.3.2. La preterición errónea achacable al constituyente	989
6.3.3. La extinción o minoración de la expectativa sucesoria por obra del usufructuario	991
6.4. <i>Cauces hábiles para la ejecución de la fiducia</i>	993
6.5. <i>Momento de eficacia de los actos de atribución</i>	995
7. EXTINCIÓN DEL USUFRUCTO PODEROSO	996
8. FALTA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESIGNATORIAS ...	998

CAPÍTULO 24

LAS SUSTITUCIONES HEREDITARIAS 1001

M^a DEL CARMEN GETE-ALONSO Y CALERA

I. La sustitución hereditaria 1001

1. CONCEPTO	1001
2. CLASES	1002
II. Sustitución vulgar	1003
1. CONCEPTO Y NATURALEZA	1003
2. SUPUESTOS	1004
3. MODALIDADES	1005
4. EFECTOS	1007
III. Sustitución vulgar, «ius transmissionis» y acrecimiento	1008
IV. Las sustituciones pupilar y ejemplar	1009
1. LA SUSTITUCIÓN PUPILAR: RÉGIMEN	1010
2. LA SUSTITUCIÓN EJEMPLAR: RÉGIMEN	1013

CAPÍTULO 25

SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA EN EL CÓDIGO CIVIL 1017

JUDITH SOLÉ RESINA

I. La sustitución fideicomisaria	1017
1. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS	1017
2. NATURALEZA JURÍDICA	1020
3. FORMA	1022
4. SUSTITUCIONES FIDEICOMISARIAS CONDICIONALES Y A TÉR- MINO	1023
5. SUSTITUCIONES FIDEICOMISARIAS «SI CUM LIBERIS DECESSE- RIT» Y «SI SINE LIBERIS DECESSERIT»	1025
6. LÍMITES	1027
II. La posición jurídica del fiduciario	1032
III. La adquisición de la herencia por el fideicomisario	1036
IV. Extinción de la sustitución fideicomisaria	1041
V. El fideicomiso de residuo	1042
VI. La sustitución preventiva de residuo	1047
VII. El usufructo con facultad de disponer	1048

CAPÍTULO 26

EL FIDEICOMISO EN EL CÓDIGO CIVIL DE CATALUÑA 1051

JUDITH SOLÉ RESINA

I.	Los fideicomisos en general	1052
1.	DERECHO APLICABLE	1052
2.	CONCEPTO, ORDENACIÓN Y OBJETO	1052
3.	MODALIDADES Y DELACIÓN	1055
4.	CAPACIDAD PARA SER FIDEICOMISARIO	1057
5.	PLURALIDAD DE LLAMADAS Y LÍMITES DE LOS FIDEICOMISOS	1058
6.	FIDEICOMISOS DE ELECCIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN	1060
7.	LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS	1060
II.	La interpretación de los fideicomisos	1061
III.	Los efectos del fideicomiso mientras está pendiente	1063
1.	OBLIGACIONES Y DEBERES DEL FIDUCIARIO	1064
1.1.	<i>La toma de inventario</i>	1064
1.2.	<i>La prestación de garantía</i>	1065
1.3.	<i>Obligaciones respecto de los bienes fideicomitidos</i>	1065
2.	FACULTADES DEL FIDUCIARIO	1068
3.	FACULTADES DEL FIDEICOMISARIO	1070
4.	PARTICIÓN DE LA HERENCIA Y DIVISIÓN DE COSA COMÚN ...	1072
IV.	La cuarta trebeliánica o cuota libre	1073
1.	CONCEPTO	1073
2.	NATURALEZA JURÍDICA	1074
3.	BENEFICIARIOS	1075
4.	REQUISITOS	1076
5.	CÁLCULO	1077
6.	DETRACCIÓN	1078
7.	EXTINCIÓN	1079

V. Disposición de los bienes fideicomitidos	1079
VI. Los efectos del fideicomiso en el momento de la delación	1084
1. LA ADQUISICIÓN POR EL FIDEICOMISARIO DEL LEGADO O LA HERENCIA FIDEICOMITIDOS	1084
2. LA IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS EN FRAUDE DEL FIDEICOMISO	1085
VII. El fideicomiso de residuo	1086
VIII. La sustitución preventiva de residuo	1089

CAPÍTULO 27

SUSTITUCIONES FIDEICOMISARIAS EN EL DERECHO BALEAR 1091

MARÍA PILAR FERRER VANRELL Y OLGA PATRICIA CARDONA GUASCH

I. Aproximación al concepto de sustitución fideicomisaria a partir de sus antecedentes históricos	1092
1. EL FIDEICOMISO Y LA «SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA». SU EVOLUCIÓN	1092
2. LOS ORÍGENES DE LA SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA EN MALLORCA. SU PLASMACIÓN LEGAL	1093
3. ANÁLISIS DE LA SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA FAMILIAR EN LOS LIBROS I Y II DE LA CDCB	1097
3.1. <i>Sujetos y negocio constitutivo. Funcionamiento de la sustitución fideicomisaria</i>	1099
3.2. <i>La condición como elemento propio de la sustitución fideicomisaria. La función del sustituto vulgar en los arts. 26 y 27 CDCB</i>	1100
II. La sustitución fideicomisaria con la cláusula «si sine liberis decesserit»	1102
1. LA SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA CON LA CLÁUSULA «SI SINE LIBERIS DECESSERIT». DISCUSIÓN SOBRE SU NATURALEZA JURÍDICA	1102
1.1. <i>La cláusula «si sine liberis decesserit» en la sustitución fideicomisaria y la problemática de los hijos «positi in conditione»</i>	1103

1.1.1.	Los hijos puestos en condición. La cuestión a debate: ¿ostentan el título de fideicomisarios?	1104
1.1.2.	La regla «filii in conditione positi non censentur vocati»	1105
2.	CRITERIO DE LA TRATADÍSTICA DEL DERECHO INTERMEDIO	1106
2.1.	<i>Tratamiento de las conjeturas en la doctrina de los doctores, entre los siglos XVI a XVIII. Su posterior reacción</i>	1107
2.2.	<i>El tratamiento de las conjeturas en Mallorca</i>	1109
2.2.1.	La cuestión sobre la vigencia en Mallorca de l'Acte de Corts, dada por Fernando El Católico (II de Aragón y de Mallorca) en las Cortes de Monzón en 1510	1109
2.2.2.	La inaplicabilidad de l'Acte de Corts de 1510 a Mallorca. Las conjeturas	1110
2.2.3.	<i>Las conjeturas en la etapa codificadora y compiladora</i>	1112
3.	CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN	1114
III.	Derechos y deberes en la sustitución fideicomisaria	1115
1.	DERECHOS Y DEBERES DEL FIDUCIARIO	1115
1.1.	<i>Obligaciones del fiduciario</i>	1115
1.2.	<i>Derechos del fiduciario</i>	1117
1.3.	<i>Derechos y deberes del fideicomisario</i>	1119
2.	LA «QUARTA» TREBELIÁNICA	1119
2.1.	<i>Precedente histórico de la «quarta» trebeliánica</i>	1120
2.2.	<i>Análisis del art. 29 CDCB</i>	1120
IV.	Fideicomiso de residuo	1122
1.	LIBERTAD DISPOSITIVA DEL FIDUCIARIO	1123
2.	DERECHOS Y DEBERES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDEICOMISARIO	1123
3.	LA CUARTA INVERSA	1124
V.	Las sustituciones del artículo 78 en el libro III CDCB	1124

CAPÍTULO 28

SUSTITUCIONES FIDEICOMISARIAS EN NAVARRA 1127

JAVIER NANCLARES VALLE

I.	Concepto y régimen jurídico	1127
II.	Relaciones con otras figuras próximas	1133
	1. SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA Y FIDEICOMISO	1133
	2. SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA Y SUSTITUCIÓN VULGAR	1133
	3. SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA, SUSTITUCIÓN PUPILAR Y SUSTITUCIÓN EJEMPLAR	1135
	4. SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA Y SUSTITUCIÓN DE RESIDUO	1137
III.	El hecho determinante de la sustitución	1140
	1. SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA CONDICIONAL	1140
	2. SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA SOMETIDA A TÉRMINO	1142
IV.	Posición jurídica del fiduciario	1143
	1. NATURALEZA JURÍDICA DE SU TITULARIDAD	1143
	2. OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO	1145
	3. FACULTADES DEL FIDUCIARIO	1146
	3.1. <i>Facultad de enajenación y gravamen</i>	1146
	3.2. <i>Otras facultades de actuación reconocidas legalmente</i>	1149
	3.3. <i>Elección de fideicomisarios por parte del fiduciario</i>	1151
	3.4. <i>Renuncia y cesión de sus derechos por parte del fiduciario</i>	1153
V.	Posición jurídica del fideicomisario	1154
	1. FORMALIZACIÓN DE INVENTARIO Y PRESTACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL FIDUCIARIO	1156
	2. CESIÓN A TERCERO DE SUS DERECHOS COMO FIDEICOMISARIO	1158

CAPÍTULO 29

LEGADOS 1159

ISABEL ESPÍN ALBA

I.	El legado	1160
-----------	------------------------	------

1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES	1160
2.	LA POSICIÓN DEL LEGATARIO	1163
3.	RESPONSABILIDAD DEL LEGATARIO. EL SUPUESTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE TODA LA HERENCIA EN LEGADOS	1165
II.	Elemento subjetivo	1167
1.	EL DISPONENTE	1167
2.	EL LEGATARIO	1168
2.1.	<i>Prelegado</i>	1169
3.	PERSONAS GRAVADAS	1170
3.1.	<i>El heredero</i>	1170
3.2.	<i>Sublegado</i>	1170
3.3.	<i>Otras personas gravadas con legados</i>	1172
III.	Objeto del legado	1172
IV.	Modos de instituir: forma	1174
V.	Adquisición y efectos del legado	1174
VI.	Cumplimiento de los legados	1179
1.	RESPONSABILIDAD DE LOS GRAVADOS	1179
2.	EL PAGO	1180
3.	GARANTÍAS	1184
VII.	Revocación, ineficacia y extinción de los legados	1185

CAPÍTULO 30

CLASES DE LEGADOS	1193
--------------------------------	-------------

XAIME MANUEL REQUEIXO SOUTO

I.	Legado de cosa específica	1195
1.	COSA DEL TESTADOR	1195
1.1.	<i>Descripción</i>	1195
1.2.	<i>Derechos autonómicos</i>	1198
1.2.1.	Aragón	1198
1.2.2.	Cataluña	1198
1.2.3.	Navarra	1199

1.2.4. País Vasco (Guipúzcoa)	1199
2. COSA DE TERCERO	1199
2.1. <i>Descripción</i>	1199
2.2. <i>Derechos autonómicos</i>	1204
2.2.1. Cataluña	1204
2.2.2. Navarra	1204
3. COSA DEL GRAVADO	1204
3.1. <i>Descripción</i>	1204
3.2. <i>Cataluña</i>	1206
4. COSA DEL LEGATARIO FAVORECIDO	1206
4.1. <i>Descripción</i>	1206
4.2. <i>Cataluña</i>	1207
II. Legado de cosa genérica	1207
1. EN GENERAL	1207
1.1. <i>Descripción</i>	1207
1.2. <i>Cataluña</i>	1209
2. LEGADO DE CANTIDAD	1210
2.1. <i>Descripción</i>	1210
2.2. <i>Legado de cantidad a favor en general de clases determina-</i> <i>das</i>	1211
2.3. <i>Cataluña</i>	1211
2.3.1. Frutos	1211
2.3.2. Legados de dinero y demás activos financie- ros	1211
2.3.3. Legado de acciones y participaciones sociales	1212
III. Legado de cosa gravada	1212
1. DESCRIPCIÓN	1212
2. CATALUÑA	1214
IV. Legado de liberación de un derecho o gravamen	1215
V. Legado alternativo	1215
1. DESCRIPCIÓN	1215

2.	DERECHOS AUTONÓMICOS	1216
2.1.	<i>Cataluña</i>	1216
2.2.	<i>Navarra</i>	1216
VI.	Legados de crédito y de liberación de deuda	1216
1.	DESCRIPCIÓN	1216
2.	VARIEDADES DEL LEGADO DE LIBERACIÓN DE DEUDA	1219
2.1.	<i>Liberación del derecho de prenda</i>	1219
2.2.	<i>Liberación genérica de deudas</i>	1220
3.	CATALUÑA	1220
VII.	Legado de pago de deuda	1220
1.	DESCRIPCIÓN	1220
2.	SUPUESTOS DIVERSOS	1221
2.1.	<i>Dación en pago</i>	1221
2.2.	<i>Reconocimiento de deuda</i>	1221
2.3.	<i>Deuda inexistente</i>	1222
3.	CATALUÑA	1222
VIII.	Legado de prestación periódica	1223
1.	DESCRIPCIÓN	1223
2.	LEGADOS DE EDUCACIÓN Y DE ALIMENTOS	1225
2.1.	<i>Descripción</i>	1225
2.2.	<i>Cataluña</i>	1226
IX.	Legado de parte alícuota	1227
1.	DESCRIPCIÓN	1227
2.	DERECHOS AUTONÓMICOS	1228
2.1.	<i>Aragón</i>	1228
2.2.	<i>Cataluña</i>	1228
2.3.	<i>Navarra</i>	1229
X.	Legado de cosa ganancial	1229
1.	DESCRIPCIÓN	1229
2.	DERECHOS AUTONÓMICOS	1230

2.1. <i>Aragón</i>	1230
2.2. <i>Galicia</i>	1230
2.3. <i>Legado de bienes de conquistas en Navarra</i>	1231
3. LEGADO DE COSA POSTGANANCIAL	1231
XI. Legado de constitución de un derecho real	1232
1. EN GENERAL	1232
1.1. <i>Descripción</i>	1232
1.2. <i>Derechos autonómicos</i>	1233
1.2.1. <i>Aragón</i>	1233
1.2.2. <i>Cataluña</i>	1233
2. LEGADO DE DERECHO DE HABITACIÓN SOBRE VIVIENDA HABITUAL A FAVOR DE DISCAPACITADO	1233
3. LEGADO DE USUFRUCTO UNIVERSAL	1234
3.1. <i>Descripción</i>	1234
3.2. <i>Derechos autonómicos</i>	1235
3.2.1. <i>Cataluña</i>	1235
3.2.2. <i>Galicia</i>	1235
3.2.3. <i>Islas Baleares (Ibiza y Formentera)</i>	1236
3.2.4. <i>Navarra</i>	1236
3.2.5. <i>País Vasco</i>	1236
4. LEGADO DE USUFRUCTO SUCESIVO EN CATALUÑA	1236
5. LEGADO DE USUFRUCTO PODEROSO EN EL VALLE DE AYALA EN ÁLAVA	1236
XII. Legado de universalidad	1237
1. DESCRIPCIÓN	1237
2. DERECHOS AUTONÓMICOS	1237
2.1. <i>Cataluña</i>	1237
2.2. <i>Navarra</i>	1238
XIII. Legado piadoso	1238
1. DESCRIPCIÓN	1238
2. DERECHOS AUTONÓMICOS	1239

2.1. Aragón	1239
2.2. Cataluña	1239
2.3. Navarra	1239
XIV. Legado de residuo	1240
1. DESCRIPCIÓN	1240
2. DERECHOS AUTONÓMICOS	1240
XV. Prelegado y sublegado	1240
XVI. Legado puro, condicional, a término, modal, causal, con demostración, con cláusula facultativa, remuneratorio, oneroso y gratuito	1241
XVII. Categorías controvertidas	1242
1. INSTITUCIÓN EN EL REMANENTE	1242
2. INSTITUCIÓN «EX RE CERTA»	1242
2.1. Descripción	1242
2.2. Derechos autonómicos	1242
2.2.1. Aragón	1242
2.2.2. Cataluña	1243
2.2.3. Islas Baleares (Mallorca y Menorca)	1243
2.2.4. Navarra	1243
2.2.5. País Vasco	1243
3. LEGADOS LEGALES	1243
3.1. Descripción	1243
3.2. Supuestos en particular	1244
3.3. Navarra	1244
XVIII. Otros legados atípicos	1245
1. LEGADO DE UNA PRESTACIÓN DE HACER O DE NO HACER	1245
1.1. Descripción	1245
1.2. El legado de contrato	1245
2. LEGADO DE OBJETO LIBREMENTE DETERMINABLE POR LA PERSONA GRAVADA	1245
3. LEGADO DE COSAS QUE DEBEN TOMARSE DE DETERMINADO LUGAR	1245

4. LEGADO A TÍTULO DE PENA	1246
CAPÍTULO 31	
DONACIONES POR CAUSA DE MUERTE	1247
CARLOS GÓMEZ LIGÜERRE Y JAVIER NANCLARES VALLE	
I. Donaciones «mortis causa»	1248
1. ENTRE LA DONACIÓN Y EL LEGADO	1248
2. LA DISCUSIÓN SOBRE SU VIGENCIA TRAS LA PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL	1252
2.1. <i>Una institución sin autonomía propia tras la codificación civil</i>	1252
2.2. <i>La donación por causa de muerte y su equiparación a las disposiciones de última voluntad en la jurisprudencia civil</i>	1256
2.3. <i>Entre los negocios «inter vivos» y las atribuciones «post mortem»</i>	1261
2.4. <i>Su vigencia en otros ordenamientos y en el derecho civil propio de determinados territorios</i>	1266
3. CATALUÑA	1267
3.1. <i>Concepto</i>	1267
3.2. <i>Limitación objetiva y aplicación de determinadas normas sobre los legados</i>	1270
3.3. <i>Aplicación de las normas sobre donaciones entre vivos: responsabilidad del donatario, forma de la donación por causa de muerte y donaciones motivadas por captaciones públicas o benéficas</i>	1274
3.4. <i>Capacidad para otorgar y para aceptar donaciones por causa de muerte</i>	1276
3.5. <i>Ineficacia y revocación de la donación por causa de muerte</i>	1277
4. ARAGÓN	1280
5. BALEARES	1283
6. GALICIA	1284
7. PAÍS VASCO	1286

II. Donaciones por causa de muerte en el derecho civil de Navarra	1287
1. CONCEPTO	1287
2. ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN	1290
3. CAPACIDAD REQUERIDA PARA DONAR «MORTIS CAUSA»	1291
4. PERFECCIÓN DE LAS DONACIONES «MORTIS CAUSA»	1293
4.1. <i>¿Concurrencia de consentimientos?</i>	1293
4.2. <i>Forma de las donaciones «mortis causa»</i>	1294
5. EFICACIA DE LAS DONACIONES «MORTIS CAUSA»	1296
5.1. <i>Desde la donación hasta la muerte del donante</i>	1296
5.2. <i>Tras la muerte del donante</i>	1298

CAPÍTULO 32

PACTOS SUCESORIOS EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN LA LEY DE DERECHO DE GALICIA	1301
---	------

MARÍA PAZ GARCÍA RUBIO Y MARGARITA HERRERO OVIEDO

I. Pactos sucesorios en el Código Civil	1302
1. CONCEPTO Y TIPOS	1302
2. DESARROLLO HISTÓRICO Y DERECHO COMPARADO	1304
3. EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL	1308
3.1. <i>La regla general prohibitiva, su aparente excepción y su interpretación jurisprudencial</i>	1308
3.2. <i>Pactos que fueron admitidos en el código (y ya no lo son)</i> .	1312
3.2.1. Derechos sucesorios del adoptado	1312
3.2.2. La delegación de la facultad de mejorar hecha en capitulaciones	1313
3.3. <i>Pactos admitidos actualmente en el Código Civil</i>	1314
3.3.1. La promesa de mejorar o no mejorar y la mejora irrevocable	1314
3.3.2. Donaciones de bienes futuros por razón de matrimonio	1318
3.3.3. Pactos sociales	1320

3.4. <i>Una posible teoría general del pacto sucesorio admitido en el derecho estatal</i>	1322
4. SOBRE LA OPORTUNIDAD DE MODIFICAR LA REGLA PROHIBITIVA	1325
II. Pactos sucesorios en Galicia	1328
1. LOS PACTOS SUCESORIOS EN EL DERECHO GALLEGO	1328
1.1. <i>Cuestiones previas</i>	1328
1.2. <i>Disposiciones generales</i>	1335
2. PACTOS EXPRESAMENTE ADMITIDOS	1337
2.1. <i>Los pactos de mejora</i>	1337
2.2. <i>La mejora de labrar y poseer</i>	1343
2.3. <i>La apartación</i>	1348
 CAPÍTULO 33	
PACTOS SUCESORIOS EN ARAGÓN	1359
MARÍA DEL CARMEN BAYOD LÓPEZ	
I. La sucesión en el código del derecho foral de Aragón: antecedentes, estructura y caracteres	1361
1. LA DELACIÓN PACCIONADA: ADMISIBILIDAD LEGAL: EL ART. 317 CDFA	1361
2. ANTECEDENTES	1361
3. ESTRUCTURA; EL TÍTULO II (ARTS. 377 A 404 CDFA)	1363
4. CARACTERES DE LA SUCESIÓN PACCIONADA	1364
4.1. <i>Carácter dispositivo de la mayor parte de las normas</i>	1364
4.2. <i>Una regulación de futuro</i>	1365
4.3. <i>Una regulación completa</i>	1365
4.4. <i>Una regulación inmediatamente aplicable. El derecho transitorio</i>	1365
II. Concepto. Validez y forma de los pactos sucesorios: arts. 377, 380 y 382 CDFA	1366
1. CONCEPTO	1366
1.1. <i>¿Qué es un pacto sucesorio?</i>	1366

1.2.	<i>Caracteres de la sucesión paccionada</i>	1367
1.2.1.	Vinculación «mortis causa» del instituyente ...	1367
1.2.2.	Impugnación del pacto por el propio causante	1367
1.2.3.	Disponibilidad «inter vivos»	1367
1.2.4.	Carácter personalísimo	1367
1.2.5.	Solemne	1367
2.	NATURALEZA	1368
3.	VALIDEZ Y FORMA DE LOS PACTOS SUCESORIOS: LOS ARTS. 377, 380 Y 382 CDFA	1368
3.1.	<i>Pactos sucesorios válidos en Aragón</i>	1368
3.2.	<i>Forma: escritura pública</i>	1369
3.2.1.	Requisito «ad solemnitatem»	1369
3.2.2.	Efectos de la falta de forma	1369
4.	EL IDIOMA EN LOS PACTOS SUCESORIOS	1369
III.	Elementos personales: capacidad e intervención personal: arts. 378 y 379 CDFA	1370
1.	LOS OTORGANTES DEL PACTO SUCESORIO. CONSIDERACIONES GENERALES	1370
1.1.	<i>Sujetos: ¿quiénes son los otorgantes del pacto sucesorio?</i> ...	1370
1.2.	<i>¿Tienen que ser parientes o cónyuges los otorgantes?</i>	1370
1.3.	<i>La vecindad civil de los otorgantes</i>	1371
1.4.	<i>Intervención personal</i>	1371
2.	LA CAPACIDAD PARA OTORGAR PACTOS SUCESORIOS	1371
2.1.	<i>Mayoría de edad en derecho aragonés</i>	1371
IV.	Objeto. Contenido del pacto sucesorio: arts. 380 y 381 CDFA	1372
1.	CONSIDERACIONES GENERALES: LOS NEGOCIOS JURÍDICOS A CAUSA DE MUERTE Y LOS NEGOCIOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD .	1372
1.1.	<i>Disposiciones de última voluntad: su revocabilidad</i>	1372
1.2.	<i>Disposiciones a causa de muerte</i>	1372
1.3.	<i>Contenido del pacto sucesorio. Disposiciones de última voluntad y disposiciones a causa de muerte</i>	1373

2.	EL CONTENIDO DEL PACTO SUCESORIO EN LA LEY DE SUCESIONES: EL ART. 381.1 CDFA	1373
2.1.	<i>Art. 381.1 CDFA naturaleza y carácter de la disposición</i>	1373
2.2.	<i>Contenido del pacto sucesorio «ex» artículo 381.1 CDFA</i>	1373
2.2.1.	Estipulaciones «mortis causa»: institución de heredero o de legatario	1374
2.2.2.	Cargas y obligaciones que se convengan	1374
2.2.3.	Sustituciones	1374
2.2.4.	Reservas. Especial referencia al «señorío mayor»	1375
2.2.5.	«Fiducias»	1378
2.3.	<i>El artículo 381.2 CDFA. La comunidad familiar</i>	1378
V.	Reglas de interpretación: arts. 383 y 384 CDFA	1378
1.	EL ARTÍCULO 384: INTERPRETACIÓN DEL PACTO SUCESORIO Y LÍMITES A LA LIBERTAD DE DISPOSICIÓN	1378
1.1.	<i>Límites a la libertad de disposición</i>	1378
1.2.	<i>Reglas de interpretación. Prelación</i>	1379
1.3.	<i>Reglas supletorias: reglas de los contratos y de los testamentos</i>	1379
2.	EL ART. 383 CDFA: EL CARÁCTER DE LAS DONACIONES	1379
VI.	Las modalidades de pacto sucesorio	1380
1.	LA INSTITUCIÓN A FAVOR DE CONTRATANTE: ARTÍCULOS 383 A 394 LSCMA	1380
1.1.	<i>Concepto</i>	1380
1.2.	<i>Clases</i>	1380
1.3.	<i>Pactos de institución de heredero</i>	1380
2.	INSTITUCIÓN PARA DESPUÉS DE LOS DÍAS: ARTS. 392 A 394 CDFA	1381
2.1.	<i>Concepto</i>	1381
2.2.	<i>Eficacia del pacto sucesorio para después de los días antes de la apertura de la sucesión</i>	1381
2.2.1.	En el ámbito sucesorio: disposiciones de última voluntad	1381

2.2.2.	Disponibilidad «inter-vivos»: el artículo 393 C DFA	1381
2.2.3.	Responsabilidad por deudas: artículo 394 C DFA	1383
2.3.	<i>Efectos del pacto sucesorio «para después de los días» tras el fallecimiento del causante</i>	1385
3.	INSTITUCIÓN DE PRESENTE: ARTS. 389 A 391 C DFA	1385
3.1.	<i>Concepto</i>	1385
3.2.	<i>Naturaleza</i>	1385
3.3.	<i>Eficacia del pacto sucesorio de presente antes de la apertura de la sucesión</i>	1386
3.3.1.	Vinculación del causante y disponibilidad «mortis causa»	1386
3.3.2.	Disposición de bienes «intervivos»: artículo 390 C DFA	1386
3.3.3.	Responsabilidad por deudas: artículo 381 C DFA	1386
3.3.4.	Posición del heredero contractual de presen- te	1387
3.4.	<i>Eficacia del pacto sucesorio de presente fallecido el causan- te</i>	1387
4.	INSTITUCIÓN RECÍPROCA: ARTS. 395 Y 396 C DFA	1387
4.1.	<i>Concepto</i>	1387
4.2.	<i>Sujetos</i>	1388
4.3.	<i>Efectos</i>	1388
4.3.1.	La institución de heredero como efecto propio del pacto de institución recíproca	1388
4.3.2.	Efectos de la institución recíproca de heredero si sobreviven descendientes sin haber estableci- do disposición al respecto	1389
4.3.3.	Efectos del pacto de institución recíproca si no sobreviven hijos. Sustitución legal preventiva de residuo	1390
4.3.4.	Efectos del pacto de institución si la supervi- vencia de hijos ha sido prevista por los otorgan- tes	1391

5.	PACTO EN FAVOR DE TERCERO: CAPÍTULOS IV: ARTS. 397 Y 398 CDFA	1391
5.1.	<i>Concepto</i>	1391
5.2.	<i>Posición de las partes</i>	1392
5.2.1.	El tercero instituido	1392
5.2.2.	El instituyente	1392
5.2.3.	El cocontratante	1393
6.	PACTOS SUCESORIOS DE RENUNCIA. CAPÍTULO V: ART. 378 CDFA	1393
6.1.	<i>Concepto</i>	1393
6.2.	<i>Pacto renunciativo o repudiación anticipada: el efectivo llamamiento y vinculación del «De cuius»</i>	1394
6.3.	<i>Caracteres</i>	1394
6.4.	<i>Modalidades</i>	1394
6.4.1.	En general	1394
6.4.2.	En especial, la renuncia a la legítima: art. 494 CDFA	1395
VII.	Ineficacia, invalidez y revocación de los pactos sucesorios: arts. 400 a 404 CDFA	1395
1.	INEFICACIA DEL PACTO SUCESORIO	1395
1.1.	<i>Causas de invalidez</i>	1396
1.1.1.	Nulidad del pacto sucesorio	1396
1.1.2.	Anulabilidad	1396
1.1.3.	Efectos de la nulidad y anulabilidad del pacto sucesorio	1397
1.2.	<i>Causas de ineficacia</i>	1397
1.2.1.	La premoriencia del instituido	1397
1.2.2.	Efectos de la nulidad, el divorcio y la separación	1399
2.	MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN POR MUTUO DISENSO: ART. 400 CDFA	1399
2.1.	<i>Modificación o revocación de las disposiciones contractuales</i>	1400
2.2.	<i>Modificación o revocación por testamento mancomunado</i>	1400

3.	LA REVOCACIÓN UNILATERAL DE LOS PACTOS SUCESORIOS:	
	ART. 401 CDFA	1401
3.1.	<i>Las causas</i>	1401
3.1.1.	Causas expresamente pactadas	1401
3.1.2.	Por incumplimiento grave de las cargas y prestaciones impuestas al instituido, así como cuando éste, con su conducta, impida la normal convivencia familiar si esta hubiera sido pactada	1401
3.1.3.	Por haber incurrido el instituido en causa de indignidad o en situación que de ser legitimario implicaría causa de desheredación	1402
3.1.4.	Preterición, supervivencia y supervivencia de hijos	1404
3.1.5.	Legitimación y ejercicio de la acción de revocación	1405
4.	EFFECTOS DE LA REVOCACIÓN E INEFICACIA DEL PACTO	1407
4.1.	<i>Modalidad de institución</i>	1408
4.1.1.	Para después de los días	1408
4.1.2.	De presente	1408

CAPÍTULO 34

PACTOS SUCESORIOS EN CATALUÑA

PEDRO DEL POZO CARRASCOSA

I.	Aspectos generales	1410
II.	Aspectos personales	1411
1.	OTORGANTES	1411
2.	CAPACIDAD PARA OTORGAR PACTOS SUCESORIOS	1413
3.	PERSONAS FAVORECIDAS (NO OTORGANTES)	1413
III.	Aspectos formales y publicidad	1414
1.	ESCRITURA PÚBLICA	1414
2.	PUBLICIDAD	1415
2.1.	<i>Registro general de actos de última voluntad</i>	1415

2.2.	<i>Registro de la propiedad</i>	1415
2.3.	<i>Acciones nominativas y participaciones sociales</i>	1415
2.4.	<i>Registro mercantil</i>	1416
IV.	Contenido general del pacto sucesorio	1416
1.	LA ORDENACIÓN DE LA SUCESIÓN	1416
2.	LA IMPOSICIÓN DE «CARGAS»	1418
3.	LA EXPRESIÓN DE LA FINALIDAD	1418
4.	CONTENIDO NO SUCESORIO DE LA ESCRITURA DE PACTO SUCESORIO	1419
V.	Ineficacia de los pactos sucesorios	1419
1.	LA MODIFICACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE LOS PACTOS SUCESORIOS POR ACUERDO DE LOS OTORGANTES	1419
2.	REVOCACIÓN DE LOS PACTOS SUCESORIOS POR VOLUNTAD DE UNO DE LOS OTORGANTES	1420
2.1.	<i>El carácter revocable de los pactos sucesorios</i>	1420
2.2.	<i>Revocación por indignidad</i>	1420
2.3.	<i>Revocación por voluntad unilateral</i>	1421
2.4.	<i>Ejercicio y efectos de la facultad de revocación unilateral</i> ..	1422
3.	INCIDENCIA DE LAS CRISIS MATRIMONIALES O DE CONVIVENCIA	1423
VI.	La nulidad y anulabilidad de los pactos sucesorios	1423
1.	PRESENTACIÓN Y CRÍTICA	1423
2.	NULIDAD DEL PACTO SUCESORIO	1424
3.	ANULABILIDAD DEL PACTO SUCESORIO O DE ALGUNA DE SUS DISPOSICIONES	1425
4.	LA ACCIÓN DE NULIDAD	1425
5.	EFFECTOS DE LA NULIDAD	1426
VII.	El heredamiento	1427
1.	EFFECTOS DE LOS HEREDAMIENTOS	1427
1.1.	<i>La atribución de la cualidad de heredero</i>	1427
1.2.	<i>Transmisión de la cualidad de heredero</i>	1428

1.3. <i>Eficacia revocatoria</i>	1428
1.4. <i>El poder de disposición del heredante por acto «inter vivos»</i>	1429
1.5. <i>Actos realizados en daño o fraude del heredamiento</i>	1430
1.6. <i>La reserva para disponer por causa de muerte</i>	1430
1.7. <i>El pago de legítimas</i>	1431
1.8. <i>El pacto reversional</i>	1431
2. MODALIDADES DE HEREDAMIENTO	1432
2.1. <i>Heredamiento simple</i>	1432
2.2. <i>Heredamiento cumulativo</i>	1432
2.3. <i>Heredamiento mutuo</i>	1433
2.4. <i>Heredamiento preventivo</i>	1434
2.5. <i>La prohibición del heredamiento prelativo</i>	1435
VIII. Responsabilidad del heredero por las deudas del heredante ..	1435
IX. Los pactos sucesorios de atribución particular	1436
1. CONCEPTO Y EFICACIA	1436
2. MODALIDADES	1437

CAPÍTULO 35

LOS PACTOS SUCESORIOS EN LA COMPILACIÓN DE DERECHO CIVIL DE LAS ILLES BALEARS

M^a PILAR FERRER VANRELL Y OLGA PATRICIA CARDONA GUASCH

I. La donación universal de bienes presentes y futuros en el libro I de la compilación del derecho civil de las Illes Balears	1440
1. LA DONACIÓN UNIVERSAL DE BIENES PRESENTES Y FUTUROS	1441
1.1. <i>El tipo negocial</i>	1442
1.2. <i>Los sujetos. La forma</i>	1443
1.3. <i>La universalidad de la donación</i>	1444
2. EL OBJETO DE LA DONACIÓN UNIVERSAL: LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS	1445
2.1. <i>Concepto de bienes presentes. Sus clases</i>	1445

2.2.	<i>Concepto de bienes futuros</i>	1446
2.3.	<i>Destino de la «reserva» de los bienes presentes y de los futuros</i>	1447
3.	LOS TÍTULOS ADQUISITIVOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA DONACIÓN UNIVERSAL	1448
3.1.	<i>La teoría del doble título</i>	1448
3.2.	<i>El momento de la adquisición de los bienes. Distinción de los conceptos «eficacia» y «efectividad» de la donación</i>	1450
4.	LOS PACTOS EN MATERIA SUCESORIA QUE FORMAN PARTE DE LAS CLÁUSULAS DE LA DONACIÓN UNIVERSAL	1451
5.	LA DONACIÓN UNIVERSAL EN EL ÁMBITO SUCESORIO Y SU RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES «MORTIS CAUSA» OTORGADAS POR EL DONANTE	1452
6.	LOS SUPUESTOS DE REVOCABILIDAD DE LA DONACIÓN UNIVERSAL	1453
6.1.	<i>Los concretos supuestos de revocabilidad</i>	1453
6.2.	<i>Estudio de las causas de revocación de las donaciones universales, según la nueva Ley Balear 3/2009</i>	1454
6.3.	<i>¿Quién puede instar la revocación de la donación universal?</i>	1456
6.4.	<i>Los supuestos de ineficacia de la donación universal</i>	1457
II.	Los pactos sucesorios en el libro III de la compilación del derecho civil de las Illes Balears	1458
1.	ANTECEDENTES	1458
2.	CARACTERÍSTICAS DE LA REGULACIÓN DE LOS PACTOS SUCESORIOS EN EL TEXTO REFUNDIDO DE 1990	1458
3.	PACTOS SUCESORIOS DE INSTITUCIÓN	1460
3.1.	<i>Pactos de institución sin transmisión actual de bienes</i>	1460
3.2.	<i>Pactos con transmisión actual de bienes</i>	1463
3.3.	<i>Eficacia de los pactos sucesorios de institución</i>	1465
3.4.	<i>Excepciones a la irrevocabilidad aplicables a todos los pactos sucesorios de institución</i>	1466

3.5. <i>Excepciones a la regla general de irrevocabilidad, referidas exclusivamente a los pactos sucesorios sin transmisión actual de bienes</i>	1467
3.6. <i>La incidencia del divorcio sobre los pactos sucesorios consignados en «espòlits»</i>	1468
4. PACTOS RENUNCIATIVOS: EL FINIQUITO	1469
4.1. <i>Origen y fundamento</i>	1469
4.2. <i>Diferencias entre definición y finiquito</i>	1470
4.3. <i>Presupuestos formales</i>	1471
4.4. <i>Efectos</i>	1471
5. UNAS REFLEXIONES FINALES	1472

CAPÍTULO 36

PACTOS SUCESORIOS EN NAVARRA

RAQUEL LUQUIN BERGARECHE

I. Introducción: los pactos sucesorios en el contexto de la familia Navarra	1475
II. Concepto y caracteres	1482
III. Clases de pactos sucesorios en Navarra	1484
1. PACTOS SUCESORIOS PUROS Y NEGOCIOS JURÍDICOS MIXTOS O CONEXOS	1484
2. PACTOS SUCESORIOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS	1485
3. PACTOS SUCESORIOS DE INSTITUCIÓN, RENUNCIATIVOS Y DISPOSITIVOS DE LA HERENCIA DE UN TERCERO	1486
3.1. <i>Pactos de institución</i>	1486
3.1.1. <i>Negocio jurídico «mortis causa»</i>	1486
3.1.2. <i>El objeto ha de ser una sucesión futura</i>	1487
3.1.3. <i>Acto bilateral o plurilateral</i>	1487
3.1.4. <i>Irrevocabilidad</i>	1488
3.1.5. <i>Negocio jurídico formal</i>	1488
3.2. <i>Pactos de renuncia</i>	1488
3.3. <i>Pactos dispositivos de la herencia de un tercero</i>	1492

3.3.1.	Presupuestos subjetivos: el consentimiento del «de cuius»	1492
3.3.2.	Presupuestos objetivos	1493
3.3.3.	Presupuestos formales	1493
IV.	Capacidad y carácter personalísimo	1493
1.	CAPACIDAD	1493
2.	CARÁCTER PERSONALÍSIMO. REGLA GENERAL Y DELEGABILIDAD ESPECÍFICA	1495
V.	Forma	1496
VI.	Pactos sucesorios contenidos en capitulaciones matrimoniales	1497
VII.	Interpretación e integración de los pactos sucesorios	1498
VIII.	Disposiciones especiales sobre los pactos de institución	1500
1.	CONTENIDO Y TIPOLOGÍA	1500
2.	EFEECTO GENERAL. IRREVOCABILIDAD DEL PACTO SUCESORIO	1503
3.	EFECTOS ESPECÍFICOS	1504
3.1.	<i>Pactos sucesorios sin atribución de bienes</i>	1504
3.2.	<i>Pactos sucesorios con atribución de bienes</i>	1505
3.3.	<i>Pactos sucesorios adjuntos a una donación «propter nuptias»</i>	1508
4.	DERECHO DE TRANSMISIÓN	1511
5.	REVOCACIÓN Y MODIFICACIÓN	1512
6.	PROMESA DE NOMBRAMIENTO DE HEREDERO	1513
CAPÍTULO 37		
EL PACTO SUCESORIO EN EL PAÍS VASCO		1515
LEIRE IMAZ ZUBIAUR		
I.	Consideraciones panorámicas: el pacto sucesorio como pieza singular del engranaje sucesorio vasco	1516
II.	El pacto sucesorio en el derecho civil vasco: antecedentes históricos	1519

III. La sucesión paccionada en la Ley 5/2015, de 25 de junio, de derecho civil vasco	1523
1. FORMULACIÓN	1523
2. CONCEPTO, CARACTERES Y TIPOLOGÍA	1525
3. NATURALEZA JURÍDICA	1530
4. PERSPECTIVA ESTÁTICA	1531
5. PERSPECTIVA DINÁMICA	1536
IV. Algunas observaciones en torno al futuro de la sucesión contractual	1540
CONTENIDO DE LA OBRA COMPLETA	1545